



centroculturaluniversitario

LI-003-CUCEA/CCU-2021

***“Construcción de primera etapa de plafones en calzada nivel
planta baja del Museo de Ciencias Ambientales del Centro Cultural
Universitario de la Universidad de Guadalajara”***



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria e Institución Benemérita de Jalisco

CONVOCATORIA NACIONAL

La Universidad de Guadalajara, en cumplimiento a las disposiciones establecidas en el artículo 88 fracción III de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara y en los artículos 5, 18 fracción I, 23 fracción I, 24, 25, 26, 27, 33, 36 y 54 del Reglamento de Obras y Servicios relacionados con las mismas, de la Universidad de Guadalajara, mediante la Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas.

CONVOCA

A las personas físicas o morales nacionales debidamente constituidas en posibilidad de construir las obras descritas a continuación y tengan interés en participar en las siguientes licitaciones para la adjudicación de contrato:

LICITACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS	CAPITAL CONTABLE MÍNIMO	FECHA LÍMITE DE INSCRIPCIÓN	VISITA AL SITIO DE LOS TRABAJOS	PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS	PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS
LI-001-CUCEA/CCU-2021	"Construcción de tercera etapa de acabados en nivel galerías del Museo de Ciencias Ambientales del Centro Cultural Universitario de la Universidad de Guadalajara"	\$7,000,000.00	30 de marzo de 2021	31 de marzo de 2021 a las 10:00 horas	13 de abril de 2021 a las 10:00 horas	180 días naturales
LI-002-CUCEA/CCU-2021	"Construcción de cuarta etapa de acabados nivel planta baja y sótano del Museo de Ciencias Ambientales del Centro Cultural Universitario de la Universidad de Guadalajara"	\$6,800,000.00	30 de marzo de 2021	31 de marzo de 2021 a las 10:00 horas	13 de abril de 2021 a las 11:00 horas	180 días naturales
LI-003-CUCEA/CCU-2021	"Construcción de primera etapa de plafones en calzada nivel planta baja del Museo de Ciencias Ambientales del Centro Cultural Universitario de la Universidad de Guadalajara"	\$3,500,000.00	30 de marzo de 2021	31 de marzo de 2021 a las 11:00 horas	13 de abril de 2021 a las 12:00 horas	180 días naturales
LI-004-CUCEA/CCU-2021	"Construcción de cuarta etapa de instalaciones eléctricas, iluminación, voz y datos en nivel galerías, planta baja y núcleos de servicio del Museo de Ciencias Ambientales del Centro Cultural Universitario de la Universidad de Guadalajara"	\$3,200,000.00	30 de marzo de 2021	31 de marzo de 2021 a las 11:00 horas	13 de abril de 2021 a las 13:00 horas	180 días naturales

Los interesados podrán solicitar su inscripción, requisito previo para poder adquirir las bases de cada una de las licitaciones, a partir de la fecha de esta publicación, en días hábiles y hasta el 30 de marzo de 2021 de 10:00 a 14:00 horas, en la oficina de la Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas de la Universidad de Guadalajara. El acceso vehicular será por el ingreso 1, ubicado en Av. José Parres Arias; en tanto el acceso peatonal será por el ingreso 5, ubicado en Periférico Norte N° 799, Núcleo Universitario Los Belenes en Zapopan, Jalisco; mediante el cumplimiento de los requisitos establecidos en la presente convocatoria y pago no reembolsable de \$ 2,500.00 (Dos Mil Quinientos Pesos 00/100 M.N.) mediante depósito bancario.

La visita al sitio de los trabajos se efectuará en las fechas y horarios señalados en la presente convocatoria; la cita para realizarla es en la oficina de la Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas de la Universidad de Guadalajara. El acceso vehicular será por el ingreso 1, ubicado en Av. José Parres Arias; en tanto el acceso peatonal será por el ingreso 5, ubicado en Periférico Norte N° 799, Núcleo Universitario Los Belenes en Zapopan, Jalisco.

El acto público de presentación y apertura de propuestas, se llevará a cabo en las fechas y horarios señalados en la presente convocatoria, en la oficina de la Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas de la Universidad de Guadalajara. El acceso vehicular será por el ingreso 1, ubicado en Av. José Parres Arias; en tanto el acceso peatonal será por el ingreso 5, ubicado en Periférico Norte N° 799, Núcleo Universitario Los Belenes en Zapopan, Jalisco.

La Universidad de Guadalajara proporcionará un anticipo del 30% (treinta por ciento) del importe del contrato para la licitación LI-001-CUCEA/CCU-2021, LI-002-CUCEA/CCU-2021 y LI-004-CUCEA/CCU-2021 y del 50% (cincuenta por ciento) del importe del contrato para la licitación LI-003-CUCEA/CCU-2021.

La fuente de los recursos de las siguientes licitaciones es:

Con cargo al Patrimonio del Fideicomiso del Centro Cultural Universitario.

Las presentes licitaciones quedarán sujetas a la disponibilidad presupuestal, por lo que sus efectos estarán condicionados a la existencia de los recursos financieros correspondientes, sin que la no realización de las presentes origine responsabilidad para la contratante.

REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS INTERESADOS:

- Solicitud por escrito firmada por su representante legal dirigida al Mtro. Jorge Antonio Ruiz Hernández, Coordinador de Servicios Generales del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, donde expresen su interés en participar en la licitación, indicando el número y la descripción de ésta, en papel membretado de la empresa.
- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos del artículo 29 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara (<http://secgreludg.mx/sites/archivos/normatividad/general/ReglamentoAdqArrCon.pdf>), dirigida al Coordinador de Servicios Generales, firmada por su representante legal en papel membretado de la empresa.
- Independientemente de los documentos presentados, la experiencia y capacidad técnica, deberá ser demostrada de acuerdo a lo siguiente: Mediante copias fotostáticas de carátulas de contratos u órdenes de trabajo, relativas a la ejecución de obras similares a las licitaciones objeto de la presente convocatoria, así como los datos de los contratantes para poder pedir referencias.
- Carta firmada por su representante legal en papel membretado dirigida al Coordinador de Servicios Generales en la que indique que la empresa no se encuentra en procesos de demanda alguna por trabajos ejecutados con anterioridad o en procesos legales que puedan afectar la ejecución de los trabajos.
- Acta constitutiva y sus modificaciones. En el caso de persona física, acta de nacimiento.
- Documento notariado mediante el cual se acrediten las facultades del representante legal.
- Identificación oficial con fotografía del representante legal.
- Declaración anual de impuestos del año 2019, con lo que se comprobará el capital contable mínimo requerido. En el caso de no estar obligado a presentar la declaración de 2019 por ser empresa de reciente creación, deberá presentar estados financieros dictaminados por un contador público registrado ante el SAT, anexando copia del registro, además de carta de fianzamiento expedida por una institución afianzadora por el importe de dos veces el capital contable requerido.
- Registro patronal de la empresa ante el IMSS incluyendo últimos pagos.
- Comprobante de domicilio fiscal a nombre de la empresa, con fecha de emisión de no más de 60 días anteriores a la fecha de publicación de esta convocatoria.
- Carta en papel membretado, firmada por el representante legal de la empresa dirigida al Coordinador de Servicios Generales, dando autorización a la Universidad de Guadalajara, para verificar la autenticidad de la información entregada, así como para investigar su historial crediticio, de reclamación de fianzas y de antecedentes de demandas ante tribunales y comprometiéndose a mostrar sus instalaciones al personal que para este efecto sea designado por esta institución.
- Constancia de Situación fiscal, con fecha de emisión de no más de 30 días anteriores a la fecha de publicación de esta convocatoria.
- Opinión POSITIVA de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales, emitido por el SAT, de acuerdo al Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, con fecha de emisión de no más de 30 días anteriores a la fecha de publicación de esta convocatoria.

Toda la documentación deberá presentarse en original y copia. Una vez cotejada la documentación, los originales serán regresados al solicitante.

La Universidad de Guadalajara se reserva el derecho de verificar la información entregada por las empresas interesadas, y con base en ella evaluará su capacidad administrativa, técnica y financiera y determinará a cuáles de ellas acepta para ser inscritas y participar en la licitación.

La Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas, formulará el dictamen técnico que servirá como fundamento para el fallo mediante el cual el Comité de Compras y Adquisiciones del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas de la Universidad de Guadalajara adjudicará el contrato al licitante que reúna las condiciones necesarias para garantizar satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y la ejecución de los trabajos, y haya presentado la oferta evaluada solvente más baja.

Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como en las propuestas presentadas podrá ser negociada por los licitantes.

No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 29 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara.

Las licitaciones podrán ser suspendidas temporal o definitivamente por la Universidad en los siguientes casos:

- Cuando las circunstancias de las licitaciones y los intereses de la Universidad así lo determinen.
- Se presuma que existen irregularidades, convenios ocultos o simulados entre los licitantes o cualquier otra anomalía que afecte los intereses de la Universidad.
- Por determinación del Comité de Compras y Adquisiciones del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas.

Estas licitaciones se sujetarán a lo dispuesto en el Reglamento de obras y servicios relacionados con las mismas de la Universidad de Guadalajara, al Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara y a las bases de las licitaciones.

Todo lo no previsto en esta convocatoria o en las bases de las licitaciones se resolverá de acuerdo a los reglamentos de la Universidad de Guadalajara.

ATENTAMENTE

"Piensa y Trabaja"

"Año del legado de Fray Antonio Alcalde en Guadalajara"

Zapopan, Jalisco a 26 de marzo de 2021

Dr. Gerardo Flores Ortega

Secretario Ejecutivo del Comité de Compras y Adquisiciones del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas

CONSPIRACIÓN TRIBUNAL DE TEXAS

Tomás Yarrington se declara culpable de lavado en EU

Pacta con la Fiscalía federal; recomiendan una pena de entre ocho y 11 años de cárcel

Aún no hay fecha para dictar la sentencia contra el ex gobernador de Tamaulipas

CIUDAD DE MÉXICO.- El ex gobernador de Tamaulipas, Tomás Yarrington Ruvalcaba, se declaró culpable ante un tribunal federal de Texas, Estados Unidos (EU), del cargo de conspiración para lavar dinero.

La declaración de culpabilidad de Yarrington, cuya comparecencia se retrasó debido a la

pandemia de COVID-19, fue parte de un acuerdo con la Fiscalía. El Gobierno desestimó los otros 10 cargos que pesaban en su contra y recomendó una sentencia de entre ocho y 11 años además de la confiscación de una propiedad en Puerto Isabel, Texas.

La sentencia máxima a la que puede ser condenado el señalado, de 64 años y quien gobernó Tamaulipas entre 1999 y 2005, es de 20 años.

Como parte del acuerdo, la Fiscalía recomendó que se acrediten los 377 días que el ex gobernador pasó en prisión en Italia, de donde fue extraditado a EU en abril de 2018.

Entre los 11 delitos que enfrenta

ha el ex priista -fue expulsado del partido en 2016- estaban: pertenencia a una organización criminal, extorsión, fraude bancario, narcotráfico y falsedad de declaración a instituciones bancarias.



Tomás Yarrington, ex gobernador de Tamaulipas.

De acuerdo con la investigación, Yarrington actuó en coordinación con los cárteles del Golfo y Beltrán Leyva, una cooperación que permitió el envío de varias toneladas de cocaína a EU. El ex funcionario habría desviado 60 millones de pesos de dinero público.

Aún no se ha programado una audiencia para su sentencia.

Agencias

Sucesores con indagatorias

HOUSTON.- Los grupos del crimen organizado se han arraigado en el Estado de Tamaulipas y Tomás Yarrington es uno en una serie de gobernadores del Partido Revolucionario Institucional (PRI) que han sido acusados en casos de corrupción en los últimos años.

Las autoridades estadounidenses también han tratado de extraditar al sucesor de Yarrington, Eugenio Hernández, para que enfrente cargos de lavado de dinero.

El actual gobernador de Tamaulipas, Francisco Javier García Cabeza de Vaca, de Partido Acción Nacional, es investigado por cargos de crimen organizado, lavado de dinero y evasión fiscal.

Otro hombre que fue acusado junto con Yarrington, Fernando Cano Martínez -quien continúa prófugo- está acusado sobornar al ex gobernador a cambio de contratos de obras públicas para su empresa de construcción.

Agencias



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
Red Universitaria e Institución Benemérita de Jalisco

CONVOCATORIA NACIONAL

La Universidad de Guadalajara, en cumplimiento a las disposiciones establecidas en el artículo 88 fracción III de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara y en los artículos 5, 18 fracción I, 23 fracción I, 24, 25, 26, 27, 33, 36 y 54 del Reglamento de Obras y Servicios relacionados con las mismas, de la Universidad de Guadalajara, mediante la Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas,

CONVOCA

A las personas físicas o morales nacionales debidamente constituidas en posibilidad de construir las obras descritas a continuación y tengan interés en participar en las siguientes licitaciones para la adjudicación de contrato:

LICITACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS	CAPITAL CONTABLE MÍNIMO	FECHA LÍMITE DE INSCRIPCIÓN	VISITA AL SITIO DE LOS TRABAJOS	PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS	PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS
LI-001-CUCEA/CCU-2021	"Construcción de tercera etapa de acabados en nivel galerías del Museo de Ciencias Ambientales del Centro Cultural Universitario de la Universidad de Guadalajara"	\$7000,000.00	30 de marzo de 2021	31 de marzo de 2021 a las 10:00 horas	13 de abril de 2021 a las 10:00 horas	180 días naturales
LI-002-CUCEA/CCU-2021	"Construcción de cuarta etapa de acabados nivel planta baja y sótano del Museo de Ciencias Ambientales del Centro Cultural Universitario de la Universidad de Guadalajara"	\$6800,000.00	30 de marzo de 2021	31 de marzo de 2021 a las 10:00 horas	13 de abril de 2021 a las 11:00 horas	180 días naturales
LI-003-CUCEA/CCU-2021	"Construcción de primera etapa de plafones en calzada nivel planta baja del Museo de Ciencias Ambientales del Centro Cultural Universitario de la Universidad de Guadalajara"	\$3500,000.00	30 de marzo de 2021	31 de marzo de 2021 a las 11:00 horas	13 de abril de 2021 a las 12:00 horas	180 días naturales
LI-004-CUCEA/CCU-2021	"Construcción de cuarta etapa de instalaciones eléctricas, iluminación, voz y datos en nivel galerías, planta baja y núcleos de servicio del Museo de Ciencias Ambientales del Centro Cultural Universitario de la Universidad de Guadalajara"	\$3200,000.00	30 de marzo de 2021	31 de marzo de 2021 a las 11:00 horas	13 de abril de 2021 a las 13:00 horas	180 días naturales

SAN LÁZARO

Aprueban controversia contra Congreso



PANISTA. Francisco Javier García Cabeza de Vaca, gobernador de Tamaulipas.

CIUDAD DE MÉXICO.- El pleno de la Cámara de Diputados aprobó promover ante la Su-

de esta publicación, en días hábiles y hasta el 30 de marzo de 2021 de 10:00 a 14:00 horas, en la oficina de la Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas de la Universidad de Guadalajara. El acceso vehicular será por el ingreso 1, ubicado en Av. José Parres Arias; en tanto el acceso peatonal será por el ingreso 5, ubicado en Periférico Norte N° 799, Núcleo Universitario Los Belenes en Zapopan, Jalisco; mediante el cumplimiento de los requisitos establecidos en la presente convocatoria y pago no reembolsable de \$ 2,500.00 (Dos Mil Quinientos Pesos 00/100 MN) mediante depósito bancario.

La visita al sitio de los trabajos se efectuará en las fechas y horarios señalados en la presente convocatoria; la cita para realizarla es en la oficina de la Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas de la Universidad de Guadalajara. El acceso vehicular será por el ingreso 1, ubicado en Av. José Parres Arias; en tanto el acceso peatonal será por el ingreso 5, ubicado en Periférico Norte N° 799, Núcleo Universitario Los Belenes en Zapopan, Jalisco.

La Universidad de Guadalajara proporcionará un anticipo del 30% (treinta por ciento) del importe del contrato para la licitación LI-001-CUCEA/CCU-2021, LI-002-CUCEA/CCU-2021 y LI-004-CUCEA/CCU-2021 y del 50% (cincuenta por ciento) del importe del contrato para la licitación LI-003-CUCEA/CCU-2021.

Los recursos de las siguientes licitaciones es:

Con cargo al Patrimonio del fideicomiso del Centro Cultural Universitario.

Las presentes licitaciones quedarán sujetas a la disponibilidad presupuestal, por lo que sus efectos estarán condicionados a la existencia de los recursos financieros correspondientes, sin que la no realización de las presentes origine responsabilidad para la contratante.

REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS INTERESADOS:

- Solicitud por escrito firmada por su representante legal dirigida al Mtro. Jorge Antonio Ruiz Hernández, Coordinador de Servicios Generales del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, donde expresen su interés en participar en la licitación, indicando el número y la descripción de ésta, en papel membretado de la empresa.
 - Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos del artículo 29 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara (<http://secgri.udg.mx/sites/archivos/normatividad/general/ReglamentoAdqArrCon.pdf>), dirigida al Coordinador de Servicios Generales, firmada por su representante legal en papel membretado de la empresa.
 - Independientemente de los documentos presentados, la experiencia y capacidad técnica, deberá ser demostrada de acuerdo a lo siguiente:
 - Mediante copias fotostáticas de carátulas de contratos u órdenes de trabajo, relativas a la ejecución de obras similares a las licitaciones objeto de la presente convocatoria, así como los datos de los contratantes para poder pedir referencias.
 - Carta firmada por su representante legal en papel membretado dirigida al Coordinador de Servicios Generales en la que indique que la empresa no se encuentra en procesos de demanda alguna por trabajos ejecutados con anterioridad o en procesos legales que puedan afectar la ejecución de los trabajos.
 - Acta constitutiva y sus modificaciones. En el caso de persona física, acta de nacimiento.
 - Documento notariado mediante el cual se acrediten las facultades del representante legal.
 - Identificación oficial con fotografía del representante legal.
 - Declaración anual de impuestos del año 2019, con lo que se comprobará el capital contable mínimo requerido. En el caso de no estar obligado a presentar la declaración de 2019 por ser empresa de reciente creación, deberá presentar estados financieros dictaminados por un contador público registrado ante el SAT, anexando copia del registro, además de carta de fianzamiento expedida por una institución afianzadora por el importe de dos veces el capital contable requerido.
 - Registro patronal de la empresa ante el IMSS incluyendo últimos pagos.
 - Comprobante de domicilio fiscal a nombre de la empresa, con fecha de emisión de no más de 60 días anteriores a la fecha de publicación de esta convocatoria.
 - Carta en papel membretado, firmada por el representante legal de la empresa dirigida al Coordinador de Servicios Generales, dando autorización a la Universidad de Guadalajara, para verificar la autenticidad de la información entregada, así como para investigar su historial crediticio, de reclamación de fianzas y de antecedentes de demandas ante tribunales y comprometiéndose a mostrar sus instalaciones al personal que para este efecto sea designado por esta Institución.
 - Constancia de Situación fiscal, con fecha de emisión de no más de 30 días anteriores a la fecha de publicación de esta convocatoria.
 - Opinión POSITIVA de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales, emitido por el SAT, de acuerdo al Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, con fecha de emisión de no más de 30 días anteriores a la fecha de publicación de esta convocatoria.
- Toda la documentación deberá presentarse en original y copia. Una vez cotejada la documentación, los originales serán regresados al solicitante.
- La Universidad de Guadalajara se reserva el derecho de verificar la información entregada por las empresas interesadas, y con base en ella evaluará su capacidad administrativa, técnica y financiera y determinará a cuáles de ellas acepta para ser inscritas y participar en la licitación.
- La Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas, formulará el dictamen técnico que servirá como fundamento para el fallo mediante el cual el Comité de Compras y Adquisiciones del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas de la Universidad de Guadalajara adjudicará el contrato al licitante que reúna las condiciones necesarias para garantizar satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y la ejecución de los trabajos, y haya presentado la oferta evaluada solvente más baja.
- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como en las propuestas presentadas podrá ser negociada por los licitantes.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 29 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara.
- Las licitaciones podrán ser suspendidas temporal o definitivamente por la Universidad en los siguientes casos:
- Cuando las circunstancias de las licitaciones y los intereses de la Universidad así lo determinen.
 - Se presuma que existen irregularidades, convenios ocultos o simulados entre los licitantes o cualquier otra anomalía que afecte los intereses de la Universidad.
 - Por determinación del Comité de Compras y Adquisiciones del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas.
- Estas licitaciones se sujetarán a lo dispuesto en el Reglamento de obras y servicios relacionados con las mismas de la Universidad de Guadalajara, el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara y a las bases de las licitaciones.
- Todo lo no previsto en esta convocatoria o en las bases de las licitaciones se resolverá de acuerdo a los reglamentos de la Universidad de Guadalajara.

ATENTAMENTE

"Piensa y Trabaja"

"Año del legado de Fray Antonio Alcalde en Guadalajara"

Zapopan, Jalisco a 26 de marzo de 2021

Dr. Gerardo Flores Ortega

Secretario Ejecutivo del Comité de Compras y Adquisiciones del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas

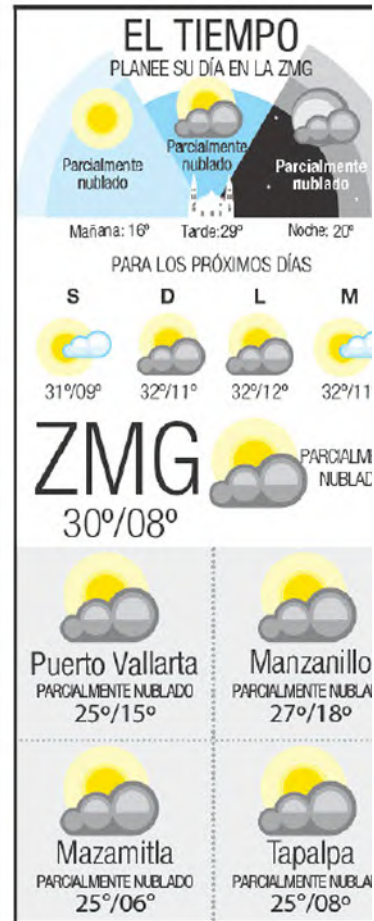
una demanda de controversia constitucional contra el Congreso de Tamaulipas por blindaje con el que presuntamente se pretende proteger al gobernador de ese Estado Francisco Javier García Cabeza de Vaca caso de que proceda su desafuero.

Con 285 votos a favor, 46 abstención y 77 en contra, los diputados avalaron el acuerdo que presentó la Junta de Coordinación Política para interponer un recurso de amparo para invalidar la homologación aprobada por el Congreso estatal, debido a que invaden facultades exclusivas del Poder Legislativo Federal.

La Cámara de Diputados argumenta que el Congreso de Tamaulipas violó el artículo 70 del acuerdo del pasado 17 de marzo, que establece las reglas de procedimiento de homologación para el ejercicio de las atribuciones que confiere al estado de Tamaulipas el párrafo quinto del Artículo de la Constitución Política, ya que es facultad exclusiva del Congreso de la Unión meter a servidores públicos a un proceso de desafuero por delitos del fuero federal.

García Cabeza de Vaca es acusado de delitos de delincuencia organizada, opacación de la justicia y de procedimientos ilícitos con recursos de procedencia ilícita de fraude fiscal.

El Univ





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas

Secretaría Administrativa

Coordinación de Servicios Generales

ACTA DE CONSTANCIA DE VISITA AL SITIO DE REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS

1 **LICITACIÓN:** LI-003-CUCEA/CCU-2021

NOMBRE: "Construcción de primera etapa de plafones en calzada nivel planta baja del Museo de Ciencias Ambientales del Centro Cultural Universitario de la Universidad de Guadalajara"

2 En la Ciudad de Zapopan, Jalisco; a las **11:00** horas del día **miércoles 31 de marzo de 2021**, se reunieron en la oficina de la Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas de la Universidad de Guadalajara, ubicado en Periférico Norte N° 799, Núcleo Universitario Los Belenes, el Mtro. Jorge Antonio Ruíz Hernández, Coordinador de Servicios Generales, así como los representantes de las empresas registradas en el proceso de la presente licitación.

3 Manifestando los que firman al calce y al margen haber visitado y examinado el lugar en el que efectuarán los trabajos motivo de la licitación, de manera que considerarán en sus propuestas todas las peculiaridades que inciden en el proyecto.

POR LOS PARTICIPANTES

No.	EMPRESA	NOMBRE Y FIRMA
1	SISEGA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	8
2	GENERARQ EDIFICACIONES, S.A. DE C.V.	
3	CINCO CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V.	
4	CONSTRUCCIONES GOMEZ HERNANDEZ, S.A. DE C.V.	
5	CONSTRUCTORA DE INMUEBLES TECNOLOGICOS, S.A. DE C.V.	
6	CONSTRUCTORA IZORCAM, S.A. DE C.V.	
7	FELAL CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	
8	DECOGSA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas

Secretaría Administrativa

Coordinación de Servicios Generales

ACTA DE CONSTANCIA DE VISITA AL SITIO DE REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS

LICITACIÓN: LI-003-CUCEA/CCU-2021

NOMBRE: "Construcción de primera etapa de plafones en calzada nivel planta baja del Museo de Ciencias Ambientales del Centro Cultural Universitario de la Universidad de Guadalajara"

9	CUIBA CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.	17
10	AIISA INMOBILIARIA E INGENIERIA, S.A. DE C.V.	
11	ALBALI, S.A. DE C.V.	
12	COPISA DESARROLLOS, S.A. DE C.V.	
13	CONCREST, S.A. DE C.V.	
14	3G ACEVEDO CONSTRUCTORA BIM, S.A. DE C.V.	

POR LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

NOMBRE Y CARGO	FIRMA
Mtro. Jorge Antonio Ruíz Hernández Coordinador de Servicios Generales CUCEA	
Ing. Eder Ashgard Torruco Delenne Centro Cultural Universitario	

Zapopan, Jalisco a 31 de marzo de 2021





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas

Secretaría Administrativa

Coordinación de Servicios Generales

DICTAMEN TÉCNICO

Zapopan, Jalisco 14 de abril de 2021

LICITACIÓN: LI-003-CUCEA/CCU-2021

NOMBRE: "Construcción de primera etapa de plafones en calzada nivel planta baja del Museo de Ciencias Ambientales del Centro Cultural Universitario de la Universidad de Guadalajara"

1.- Relación de las propuestas declaradas solventes, porque cumplen con todos los requisitos solicitados:

No.	EMPRESA	IMPORTE INCLUYE I.V.A.
1	AIISA INMOBILIARIA E INGENIERIA, S.A. DE C.V.	\$8,750,329.64
2	SISEGA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	\$8,869,770.27
3	CUIBA CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.	\$9,270,466.80
4	FELAL CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	\$9,719,144.76
5	CONSTRUCTORA IZORCAM, S.A. DE C.V.	\$9,830,570.31
6	GENERARQ EDIFICACIONES, S.A. DE C.V.	\$10,285,019.65
7	CINCO CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V.	\$10,353,753.90
8	DECOGSA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	\$10,723,855.18
9	ALBALI, S.A. DE C.V.	\$11,030,803.35
10	CONSTRUCTORA DE INMUEBLES TECNOLOGICOS, S.A. DE C.V.	\$11,271,496.12
11	CONCREST, S.A. DE C.V.	\$11,344,185.77
12	CONSTRUCCIONES GOMEZ HERNANDEZ, S.A. DE C.V.	\$11,439,939.00



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas

Secretaría Administrativa

Coordinación de Servicios Generales

13	COPISA DESARROLLOS, S.A. DE C.V.	\$12,192,736.48
14	3G ACEVEDO CONSTRUCTORA BIM, S.A. DE C.V.	\$14,186,947.97

2.- Criterios utilizados para la evaluación de las propuestas:

La Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, de conformidad con el Reglamento de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas de la Universidad de Guadalajara y con lo establecido en las bases de la licitación entregadas a los participantes, para hacer la evaluación de las propuestas, verificó:

- Que las mismas incluyan la información, documentos y requisitos solicitados en las bases de licitación y sus anexos, la falta de alguno de ellos o el hecho de que algún rubro en lo individual este incompleto, será motivo para desechar la propuesta.
- En el aspecto técnico que el programa de ejecución sea factible de realizar con los recursos considerados por el contratista en el plazo solicitado y que las características, especificaciones y calidad de los materiales que deban suministrar, así como considerar para el análisis los rendimientos, insumos y maquinaria y equipo de construcción de éstos considerados como nuevos y acorde con las condiciones de ejecución del concepto de trabajo correspondiente sean los requeridos por el Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas.
- En el aspecto económico, que se hayan considerado para el análisis, cálculo e integración de los precios unitarios, los salarios y precios vigentes de los materiales y demás insumos en la zona o región de que se trate, que el cargo por maquinaria y equipo de construcción se haya determinado con base en el precio y rendimiento de éstos considerados como nuevos y acorde con las condiciones de ejecución del concepto de trabajo correspondiente; que el monto del costo indirecto incluya los cargos por instalaciones, servicios, sueldos y prestaciones del personal técnico y administrativo, demás cargos de naturaleza análoga y que en el costo por financiamiento se haya considerado la repercusión de los anticipos.

La Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, emite el presente dictamen que sirve como fundamento para el fallo, en el que hace constar el análisis de las proposiciones admitidas.

Para la evaluación de las proposiciones, en ningún caso se utilizaron mecanismos de puntos o porcentajes.

3.- La Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, sugiere que la adjudicación del contrato de obra a base de precios unitarios y tiempo determinado, corresponda a: **AIISA INMOBILIARIA E INGENIERIA, S.A. DE C.V.** por un importe total de **\$8,750,329.64 (Ocho millones setecientos cincuenta mil trescientos veintinueve**



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas

Secretaría Administrativa

Coordinación de Servicios Generales

Pesos 64/100 M.N.), I.V.A. Incluido, en virtud de haber reunido las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas y garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y haber presentado la proposición técnica y económica solvente, cuyo precio es el más bajo.

4.-No se rechaza ninguna propuesta.

Elaboró y Autorizó

Mtro. Jorge Antonio Ruíz Hernández

Coordinador de Servicios Generales del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas

Secretaría Administrativa

Coordinación de Servicios Generales

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN: LI-003-CUCEA/CCU-2021

DEPENDENCIA: Centro Cultural Universitario

NOMBRE: "Construcción de primera etapa de plafones en calzada nivel planta baja del Museo de Ciencias Ambientales del Centro Cultural Universitario de la Universidad de Guadalajara"

En la ciudad de Zapopan, Jalisco, el día **20 de abril de 2021**, los integrantes del Comité de Compras y Adquisiciones del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas de la Universidad de Guadalajara, emitieron el fallo de esta licitación.

El **C. Cristian Guillermo León Verduzco**, con cargo de presidente del Comité, designado para presidir este acto, con base en el dictamen técnico elaborado por la Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, el cual se llevó a cabo conforme a las disposiciones contenidas en las bases de la licitación, así como al Reglamento de obras y servicios relacionados con las mismas de la Universidad de Guadalajara, hizo saber que la adjudicación del contrato de obra a base de precios unitarios y tiempo determinado, corresponde a la empresa:

AIISA INMOBILIARIA E INGENIERIA, S.A. DE C.V.

Por un importe total de \$8,750,329.64 (Ocho millones setecientos cincuenta mil trescientos veintinueve Pesos 64/100 M.N.), I.V.A. Incluido.

En virtud de haber reunido las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas y garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y haber presentado proposiciones técnica y económica solventes.

C. Cristian Guillermo León Verduzco
Presidente del Comité de Compras y
Adquisiciones.

Lic. Denisse Murillo González
Secretaria Ejecutiva del Comité de Compras y
Adquisiciones.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

CARATULA CONTRATO DE OBRA

Exp: 2201/2021

LAS PARTES

LA UNIVERSIDAD		EL CONTRATISTA	
Nombre, denominación o razón social	Universidad de Guadalajara	Nombre, denominación o razón social	Aiisa Inmobiliaria e Ingeniería, S.A. de C.V.
Representante	Mtra. María Guadalupe Cid Escobedo	Acta Constitutiva	Escritura Pública No. 5,169 de 08 de Septiembre de 2014, otorgada ante el Lic. Alfonso Chacón Robles, Notario Público No. 42 de Zapopan, Jalisco.
Título	Apoderada	Representante	18 Daniel Orozco Mayorga
		Título	Administrador General Único
Documento que acredita las facultades	Escritura Pública No. 48,826 de fecha 12 de noviembre de 2019, otorgada ante la fe del Lic. Samuel Fernández Ávila, Notario Público No. 15 de Tlaquepaque, Jalisco	Documento que acredita las facultades	Acta Constitutiva
		R.F.C.	AI140908ED3
		Clave Patronal I.M.S.S.	19
Domicilio	Avenida Juárez número 976, Zona Centro, Código Postal 44100, en Guadalajara, Jalisco	Domicilio	Calle Juan de Dios de la Torre número 5547 Int 4, Colonia Paseos del Sol, Código Postal 45079 en Zapopan, Jalisco.

LA OBRA

Denominación	Construcción de primera etapa de plafones en calzada nivel planta baja del Museo de Ciencias Ambientales del Centro Cultural Universitario de la Universidad de Guadalajara		
Clave	LI-003-CUCEA/CCU-2021	Procedimiento de Adjudicación	Licitación
Dependencia responsable del seguimiento	Centro Cultural Universitario	Dependencia o comité que adjudicó	Comité de Compras y Adquisiciones del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas
IMPORTE DE LA OBRA		VIGENCIA	
Cantidad a pagar	\$8'750,329.64 incluye I.V.A.	Fecha de inicio de la obra	Al día siguiente de la entrega del anticipo
Porcentaje de anticipo	50%	Duración de la obra	180 días naturales

FIANZAS

☒	a) Fianza para garantizar la correcta aplicación de los recursos del anticipo, por el importe total de éste, la cual deberá ser cancelada solo con el consentimiento por escrito de LA UNIVERSIDAD, y que deberá ser entregada previo a la entrega de dicho anticipo.
☒	b) Fianza para garantizar el cabal cumplimiento de todas las obligaciones contenidas en el presente contrato, misma que se contratará por el 10% (diez por ciento) del valor total de la obra, y que deberá ser entregada dentro de los tres días naturales siguientes a la firma del presente.
☒	c) Fianza para garantizar los defectos o vicios ocultos, la cual se contratará por la cantidad de 10% (diez por ciento) del valor total de la obra ejecutada, la que contará con una duración de 1 (un) año a partir de la fecha en que LA UNIVERSIDAD reciba la obra por escrito, y deberá ser cancelada solo con el consentimiento por escrito de LA UNIVERSIDAD, a la entrega del acta de recepción expedida por LA UNIVERSIDAD, y una vez entregada esta fianza, se procederá a la cancelación de las establecidas en los incisos a) y b), mediante el escrito que para tal efecto emita LA UNIVERSIDAD.
☐	d) Ninguna.

FIRMAS

Enteradas las partes del contenido y alcance, lo ratifican y firman en triplicado, de conformidad ante los testigos.

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco		Fecha	21 de abril de 2021
LA UNIVERSIDAD		EL CONTRATISTA	
		20	
Representante	Mtra. María Guadalupe Cid Escobedo	Representante	21 Daniel Orozco Mayorga
Título	Apoderada	Título	Administrador General Único
TESTIGOS			
Nombre	Arq. José de Jesús Castro Ochoa	Nombre	Mtro. Jorge Antonio Ruiz Hernández
Cargo	Coordinador del Plan Maestro del Centro Cultural Universitario	Cargo	Coordinador de Servicios Generales del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

CONTRATO DE OBRA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE **LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO **LA UNIVERSIDAD**, Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA CUYA DENOMINACIÓN APARECE EN LA CARATULA DEL PRESENTE CONTRATO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO **EL CONTRATISTA**, DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

DECLARA LA UNIVERSIDAD

- I. Que es un organismo público descentralizado del gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de su Ley Orgánica publicada por el Ejecutivo Estatal el día 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto número 15,319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que el Rector General es la máxima autoridad ejecutiva de la Universidad, representante legal de la misma, de conformidad con el artículo 32 de la Ley Orgánica de la Universidad.
- III. Que su representante cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente contrato, mismas que manifiesta no le han sido revocadas, modificadas o restringidas en sentido alguno.

DECLARA EL CONTRATISTA bajo protesta de decir verdad

- I. Que tiene la capacidad jurídica para obligarse a la realización de la obra materia de este contrato, y que dispone de la organización, elementos técnicos, materiales y humanos necesarios y suficientes para ello y que conoce todos los detalles, factores y protocolo de pruebas que intervienen en dicha obra, comprometiéndose a su ejecución, aplicando para ello toda su experiencia y conocimientos, así como los procesos más eficientes para su realización utilizando materiales de primera calidad y mano de obra especializada.
- II. Que conoce el contenido y los alcances del artículo 60 del Reglamento de Obras y Servicios relacionados con las mismas de la Universidad de Guadalajara y que no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos por el mismo.

Declaran las partes que han convenido celebrar el presente contrato a efecto de que **EL CONTRATISTA** ejecute a favor de **LA UNIVERSIDAD** una obra conforme al Anexo "A" de carácter técnico de este contrato, que debidamente firmado por las partes es parte integrante del mismo, para lo cual sujetan el contrato a lo que contiene en las siguientes:

CLÁUSULAS

OBJETO DEL CONTRATO

PRIMERA. Las partes acuerdan que el objeto del presente contrato es que **EL CONTRATISTA** realice a favor de **LA UNIVERSIDAD** la obra cuya denominación aparece en la carátula del mismo, sujetándose y aceptando para ello lo establecido en el Anexo "A", que firmado por ambas partes se agrega a este contrato formando parte integrante del mismo para todos los efectos legales a que hubiere lugar, y en lo que no se especifique o exista duda, en su caso se sujetarán a las bases y demás documentos emitidos en el proceso de adjudicación por **LA UNIVERSIDAD**.

La adquisición de los materiales, la aportación del equipo y herramienta, la contratación de la mano de obra y en general todo aquello que **EL CONTRATISTA** tuviera que adquirir para la realización de la obra contratada será a cargo exclusivamente del citado **CONTRATISTA**.

IMPORTE DE LA OBRA

SEGUNDA. Las partes convienen en que de acuerdo con los proyectos ejecutivos, estudios de mecánica de suelos, catálogo de conceptos, especificaciones de obra, procedimientos constructivos, calidad de materiales, calendario y programa de obra citados, y considerando el valor de todos los insumos, el precio que **LA UNIVERSIDAD** pagará a **EL CONTRATISTA** por la obra encomendada será la cantidad establecida en la carátula del presente.

Dicha cantidad será pagada a **EL CONTRATISTA** por **LA UNIVERSIDAD** de la siguiente manera:

- a) En el caso de que **EL CONTRATISTA** requiera **ANTICIPO**: Para el inicio de la obra **LA UNIVERSIDAD** pagará a **EL CONTRATISTA** el porcentaje establecido en la carátula, calculado sobre el monto total del presente, en concepto de **ANTICIPO**. Comprometiéndose por su parte **LA UNIVERSIDAD** a entregar dicho anticipo a más tardar 08 (ocho) días hábiles posteriores a que la Dependencia Administradora del Recurso autorice el pago correspondiente.

El saldo de la asignación determinada se pagará a **EL CONTRATISTA** por **LA UNIVERSIDAD** conforme a la presentación de estimaciones correspondientes a los trabajos ejecutados que sean presentadas por periodos no mayores de un mes, las que deberán ser previamente aprobadas y firmadas por la dependencia responsable, del importe de cada estimación periódica ejecutada y aprobada **LA UNIVERSIDAD** deducirá el porcentaje entregado como anticipo a **EL CONTRATISTA**, para la amortización del mismo.

- b) En el caso de no requerir anticipo, **LA UNIVERSIDAD** pagará a **EL CONTRATISTA** el monto total del presente conforme a la presentación de estimaciones correspondientes a los trabajos ejecutados que sean presentadas por periodos no mayores de un mes, las que deberán ser previamente aprobadas y firmadas por la Coordinación de Servicios Generales de la dependencia responsable.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

El importe de las estimaciones se obtendrá de los números generadores debidamente autorizados por la Coordinación de Servicios Generales de la dependencia responsable, multiplicados por los Precios Unitarios presentados en el presupuesto presentado a concurso por **EL CONTRATISTA**.

Por su parte **EL CONTRATISTA** asume cualquier obligación fiscal que se derive del presente contrato, sacando en paz y a salvo a **LA UNIVERSIDAD** de cualquier reclamación que al respecto se pudiera originar.

Así mismo, del importe de cada una de las estimaciones se deducirá el equivalente al 5 (cinco) al millar del monto de los trabajos contratados, para la realización de los servicios de vigilancia, inspección, control y evaluación sobre los trabajos y servicios, de conformidad con las disposiciones legales en la materia.

Adicionalmente, las partes acuerdan que el presente contrato quedará sujeto a la disponibilidad presupuestal, por lo que sus efectos estarán condicionados a la existencia de los recursos financieros correspondientes, sin que la no realización del mismo por esta causa origine responsabilidad para **LA UNIVERSIDAD**.

LICENCIAS E INFRACCIONES EN MATERIA DE CONSTRUCCIÓN

TERCERA. EL CONTRATISTA deberá recabar las licencias que sean obligatorias en la localidad donde se ubica la obra objeto de este contrato, haciendo las gestiones necesarias ante las autoridades correspondientes.

EL CONTRATISTA será el único responsable por la ejecución de las obras ante los vecinos y las autoridades, por lo cual, en la tramitación de los permisos y licencias deberá presentar un PERITO registrado en la dirección de Obras Públicas Municipales y demás requisitos necesarios ante las autoridades correspondientes.

Será también obligación de **EL CONTRATISTA** dar aviso a las autoridades, de la terminación de la obra y en general, todas las notificaciones que sean obligatorias en el lugar en que se realice la obra, así mismo se deberá sujetar a las normas de salubridad e higiene y demás que se deriven de las leyes vigentes aplicables.

EL CONTRATISTA deberá pagar todas las multas debido a infracciones contempladas en las Leyes y Reglamentos en materia de Construcción.

INICIACIÓN DE LA OBRA

CUARTA. EL CONTRATISTA se obliga a iniciar la obra en la fecha establecida en la carátula del presente contrato y a entregarla terminada dentro del tiempo que se establece en el calendario de obra que forma parte del anexo "A".

El riesgo de la obra correrá a cargo de **EL CONTRATISTA** hasta el acto de entrega.

En caso de retraso parcial por parte de **EL CONTRATISTA**, en la ejecución de alguno o algunos de los trabajos descritos en el Anexo "A", conforme a los tiempos establecidos en dicho anexo para cada uno de ellos, **EL CONTRATISTA** estará obligado a pagar a **LA UNIVERSIDAD** por dicho retraso el 1.5% del monto por ejercer de la partida en la que se presente el atraso, y en cuyo caso dicha cantidad podrá ser deducida de la cantidad pendiente de cubrir a cargo de **LA UNIVERSIDAD**.

En caso de retraso en la entrega total de los trabajos objeto del presente, **EL CONTRATISTA** pagará a **LA UNIVERSIDAD** el 1.5% del monto pendiente por ejercer por cada día adicional que transcurra después del día que conforme al calendario debió haber quedado concluida dicha obra, cantidad que podrá ser deducida de las cantidades pendientes de cubrir a cargo de **LA UNIVERSIDAD**.

EJECUCIÓN DE LA OBRA

QUINTA. EL CONTRATISTA queda obligado a realizar la obra de acuerdo con los programas que se integraron en el Anexo "A", así como de encargarse por su cuenta de una manera total en su caso de la subcontratación de los diversos trabajos que van a ejecutarse, así como la dirección, estimación y pago de los mismos hasta la terminación y recepción de cada uno de ellos a entera satisfacción de **LA UNIVERSIDAD**.

CESIÓN DE DERECHOS

SEXTA. Queda establecido que **EL CONTRATISTA** no podrá ceder o transferir parcial o totalmente los derechos y las obligaciones derivadas del presente instrumento, sin el previo consentimiento por escrito de **LA UNIVERSIDAD**, siendo responsable de los daños y perjuicios que tal incumplimiento cause.

SUPERVISIÓN DE LA OBRA

SÉPTIMA. La supervisión de la obra, estará a cargo de la Coordinación de Servicios Generales de la dependencia responsable, o de la persona que sea designada por esta última, quien podrá inspeccionar en todo tiempo todos los materiales, equipos, trabajos y servicios que se utilicen en la ejecución de la obra contratada, evaluando la calidad técnica y mano de obra empleadas en el cumplimiento de las especificaciones y pudiendo exigir las pruebas de laboratorio necesarias para el adecuado control de calidad, pudiendo en el caso, rechazar por escrito los materiales, equipos y trabajos que no se ajusten a lo estipulado en el contrato y su anexo.

Al respecto **EL CONTRATISTA** se compromete a emplear en los trabajos objeto del presente contrato, los materiales de primera calidad, siendo responsable de los daños y perjuicios que cause debido a la mala calidad de los materiales que se usen.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

De producirse este supuesto a solicitud de **LA UNIVERSIDAD**, **EL CONTRATISTA** reemplazará a su costa el material, equipo o trabajo defectuoso o no adecuado.

DIRECCIÓN DE LA OBRA

OCTAVA. EL CONTRATISTA además de observar el cumplimiento de este contrato durante la ejecución de la obra, tendrá entre otras las siguientes principales obligaciones:

- Vigilar que se ejecute la obra de acuerdo a los proyectos aprobados, y que las dimensiones, resistencia y calidad de los materiales, así como la calidad de la mano de obra estén de acuerdo con las especificaciones y anexo aprobado.
- Hacer la revisión detallada de la terminación de la obra y del buen funcionamiento de sus instalaciones, rindiendo el informe correspondiente.
- Tener en todo momento personal técnico capacitado para la dirección de las obras materia de este contrato, que cuenten con cédula expedida por la dirección general de profesiones para responsabilizarse de la correcta ejecución de dicha obra incluyendo a quien fungirá como perito responsable ante las autoridades correspondientes.
- Estar al corriente de todas las contribuciones generadas por el pago de la mano de obra, y las obligaciones correspondientes y derivadas de la relación laboral con sus trabajadores.

AVANCE DE OBRA Y PAGOS

NOVENA. LA UNIVERSIDAD deberá hacer los pagos a **EL CONTRATISTA** dentro de los 30 días siguientes a que la Coordinación de Servicios Generales de la dependencia responsable apruebe las estimaciones de obra realizadas, y una vez presentada la factura correspondiente por parte de **EL CONTRATISTA** ante la dependencia administradora del recurso.

Como medida preventiva y en caso de que fuera necesario proteger a **LA UNIVERSIDAD** de daños, pérdidas o perjuicios, se suspenderán los trabajos y los pagos por las estimaciones de obra previo aviso a **EL CONTRATISTA**, por los conceptos que a continuación se mencionan de manera enunciativa más no limitativa:

- Trabajos defectuosos no corregidos debidamente, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha en que **LA UNIVERSIDAD** lo haga del conocimiento de **EL CONTRATISTA**.
- En este sentido acuerdan las partes que si dentro del tiempo señalado **EL CONTRATISTA** no realiza las correcciones correspondientes, **LA UNIVERSIDAD** podrá contratar a un tercero para la ejecución de los mismos, a cargo y por cuenta de **EL CONTRATISTA**.
- Incumplimiento de **EL CONTRATISTA**, en cuanto a su obligación de efectuar pagos a los proveedores y en su caso subcontratistas, o por no estar al corriente de sus obligaciones directas e indirectas con su personal.
- Por presentación de reclamación de cualquier naturaleza si se llegara a formalizar en contra de **LA UNIVERSIDAD** por la obra objeto del presente contrato, por causas imputables a **EL CONTRATISTA**.

Una vez que se subsanen los problemas a que se refieren los incisos anteriores, reanudarán los trabajos que fueron suspendidos.

PLAZOS PARA LA TERMINACIÓN DE LA OBRA

DÉCIMA. Todos los trabajos detallados en los documentos que forman parte del Anexo "A" deberán quedar terminados en el tiempo señalado conforme al calendario de obra que igualmente forma parte de dicho anexo, salvo que existieren cambios al proyecto original.

Para que la obra se pueda considerar terminada se deberán haber ejecutado satisfactoriamente todos los trabajos mencionados en el anexo y de conformidad con los mismos y este contrato.

El plazo de terminación de la obra solo podrá ser ampliado en caso de que haya modificaciones de las obras contratadas por parte de **LA UNIVERSIDAD**, así como en caso fortuito o de fuerza mayor, de acuerdo con la ley, o por mutuo acuerdo.

FINIQUITO

DÉCIMA PRIMERA. Para el finiquito de las obligaciones derivadas del presente las partes se sujetarán a lo establecido a continuación:

- EL CONTRATISTA** dentro de los 07 días hábiles posteriores a la conclusión de los trabajos, conforme a los plazos acordados, dará aviso por escrito a **LA UNIVERSIDAD** de la terminación de la obra, para que la misma proceda a verificar la terminación de los trabajos en un plazo no mayor de 15 días hábiles.
- Una vez finalizada la verificación, si los trabajos se realizaron conforme a lo pactado, **LA UNIVERSIDAD** procederá a la recepción física, mediante el levantamiento del acta correspondiente.
- Dentro de los 30 días hábiles siguientes al levantamiento del acta de recepción física, **EL CONTRATISTA** deberá presentar la documentación que se describe a continuación para la autorización por parte de **LA UNIVERSIDAD** del finiquito correspondiente:
 - Números generadores autorizados por **LA UNIVERSIDAD**.
 - Última estimación de la obra incluyendo todos los precios extraordinarios generados debidamente autorizados por **LA UNIVERSIDAD**.
 - Acta de recepción física de la obra.
 - Fianza de vicios ocultos.

- o En el supuesto de que **EL CONTRATISTA** entregue conforme a lo antes señalado la documentación, se procederá de la siguiente forma:



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

- a)- Las partes deberán elaborar el finiquito, levantando el acta correspondiente, en el que se harán constar los créditos a favor y en contra que resulten para cada una de las partes describiendo el concepto general que les dio origen y el saldo resultante.
 - b)- Determinado el saldo total, **LA UNIVERSIDAD** pondrá a disposición de **EL CONTRATISTA** el pago correspondiente, mediante su ofrecimiento o la consignación respectiva, o bien, solicitará el reintegro de los importes resultantes.
- o En el supuesto de que **EL CONTRATISTA** no entregue conforme a lo antes señalado la documentación, se procederá de la siguiente forma:
- a)- Independientemente de que tal circunstancia se considere como incumplimiento, **EL CONTRATISTA** estará obligado a pagar a **LA UNIVERSIDAD** el 1.5% del monto por ejercer por cada mes o su equivalente en días adicionales que trascurra hasta la presentación de la misma y en cuyo caso dicha cantidad podrá ser deducida del monto pendiente por cubrir a cargo de **LA UNIVERSIDAD**. En este sentido acuerdan las partes que el monto de la pena antes señalada, no podrá exceder al monto por ejercer.
 - b)- **LA UNIVERSIDAD** deberá elaborar el finiquito, levantando el acta correspondiente, en la que se harán constar la cantidad que por concepto de pena se descontará a **EL CONTRATISTA**.
 - c)- Si, no obstante la aplicación de la pena señalada, se determina algún saldo a favor de **EL CONTRATISTA**, **LA UNIVERSIDAD** pondrá a disposición del mismo el pago correspondiente, mediante su ofrecimiento o la consignación respectiva, o bien, solicitará el reintegro de los importes resultantes.

Si la pena fuera igual al saldo que en su caso existiere a favor de **EL CONTRATISTA**, se tendrá por elaborado el finiquito correspondiente y **LA UNIVERSIDAD** quedará liberada de cualquier responsabilidad derivada del contrato. Cualquier derecho de cobro que hubiese existido a favor de **EL CONTRATISTA** quedará sin efectos, sin responsabilidad alguna para **LA UNIVERSIDAD**.

RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

DÉCIMA SEGUNDA. Las partes convienen en que **EL CONTRATISTA** se compromete a cumplir con todas y cada una de las obligaciones que imponen la Ley Federal del Trabajo, Ley del Seguro Social y demás ordenamientos legales aplicables a los patrones de ejecución de obra; por lo tanto, **EL CONTRATISTA** será el único responsable y obligado frente a los trabajadores, ante todo tipo de autoridades ya sean administrativas, judiciales o laborales, Federales, Estatales o Municipales, por todas las obligaciones derivadas y relacionadas con la obra objeto del presente contrato y de la relación laboral.

En consecuencia, **EL CONTRATISTA** asume todas las responsabilidades como patrón en relación con los trabajadores que emplee en esta obra, directamente o en su caso por medio de subcontratistas, liberando de posibles indemnizaciones, demandas o cualquier reclamación que éstos iniciaren en contra de **LA UNIVERSIDAD**.

En consecuencia **LA UNIVERSIDAD**, no será responsable por ninguna reclamación que en contra de **EL CONTRATISTA** presenten sus empleados o colaboradores, obligándose éste a sacar en paz y a salvo a **LA UNIVERSIDAD** de cualquier reclamación de esta naturaleza, ya sea laboral, civil o penal, incluyéndose los accidentes de trabajo.

Asimismo, será obligación de **EL CONTRATISTA** hacer el pago de las contribuciones correspondientes de los trabajadores que emplee en la obra.

En caso de que **EL CONTRATISTA**, su personal, o cualquier persona que éste designe, realice obras o actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente, estará obligado a prevenir, minimizar o reparar los daños que cause, así como a asumir los costos que dicha afectación implique, liberando a **LA UNIVERSIDAD** de toda responsabilidad.

VICIOS O DEFECTOS OCULTOS DE LA OBRA

DÉCIMA TERCERA. **EL CONTRATISTA** se obliga en este acto a responder por desajustes constructivos, vicios o defectos ocultos que aparezcan y que procedan de vicios en la obra, hechura en la construcción de la obra objeto del presente contrato.

SUBCONTRATOS

DÉCIMA CUARTA. Previa autorización por escrito de **LA UNIVERSIDAD**, **EL CONTRATISTA** podrá concertar los subcontratos que sean necesarios, para obras parciales o especializadas, quedando a cargo y bajo responsabilidad total de **EL CONTRATISTA** el pago, la coordinación de estos trabajos subcontratados, y las responsabilidades civiles, penales, laborales, fiscales y en general cualquier otra que se pudiera originar por dicho motivo, así como la calidad de los mismos.

DURACIÓN DEL CONTRATO

DÉCIMA QUINTA. El presente contrato tendrá una duración igual al tiempo señalado para ejecución y terminación de la obra, y terminará tan pronto las partes hayan cumplido con todas y cada una de sus obligaciones.

No obstante lo anteriormente estipulado, las partes convienen en que **LA UNIVERSIDAD** podrá dar por terminado anticipadamente este contrato, en cuyo caso, se procederá de la siguiente forma:

- a) Se deberá dar aviso por escrito con 5 (cinco) días de anticipación;
- b) Se hará una estimación de la obra ejecutada hasta la fecha en que se decida la terminación anticipada mencionada;
- c) De acuerdo con dicha estimación y con lo estipulado en las cláusulas PRIMERA y SEGUNDA de este contrato, se procederá a realizar el finiquito correspondiente;



RESCISIÓN DEL CONTRATO

DÉCIMA SEXTA. Además de las causas previstas por la Ley, las partes convienen en que el presente contrato podrá ser rescindido por alguna de las partes cuando la otra no haya cumplido con todas o alguna de las obligaciones que a su cargo se derivan de este contrato, en especial la ejecución de la obra por **EL CONTRATISTA**; así como la falta de pago y suministro de las cantidades señaladas en este contrato para dicha obra por **LA UNIVERSIDAD**.

Serán causas de rescisión del presente contrato las que a continuación se mencionan enunciativamente más no limitativamente:

- Si **EL CONTRATISTA**, por causas imputables a él o a sus dependientes o en su caso subcontratistas, no ejecuta los trabajos según lo acordado en el anexo del contrato.
- Si **EL CONTRATISTA** no entrega la obra totalmente terminada dentro del plazo señalado en el anexo de carácter técnico citados y el presente contrato.
- Si **EL CONTRATISTA** no ejecuta alguno o algunos de los trabajos descritos en el anexo "A", conforme a los tiempos establecidos en dicho anexo para cada una de ellos.
- Si **EL CONTRATISTA** suspende injustificadamente los trabajos de construcción o se niega a reparar o reponer alguna de las obras que hubiere sido rechazada por **LA UNIVERSIDAD**.
- Si **EL CONTRATISTA** cayera en insolvencia o se declare en concurso mercantil.
- Por muerte o disolución de **EL CONTRATISTA**, según corresponda.
- Si **EL CONTRATISTA**, sin causa justificada, suspende los trabajos por más de 5 días hábiles.
- Incumplimiento de **EL CONTRATISTA** por no estar al corriente de sus obligaciones directas e indirectas con su personal.
- En general por todo incumplimiento por parte de **EL CONTRATISTA** a cualquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato, su anexo y la ley.

En caso de incumplimiento por parte de **EL CONTRATISTA** en cualquiera de las obligaciones previstas en este contrato **LA UNIVERSIDAD** podrá rescindir el contrato o exigir el cumplimiento del mismo.

PROCEDIMIENTO PARA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA AL CONTRATISTA

DÉCIMA SÉPTIMA. Convienen las partes que en caso de que **EL CONTRATISTA** incurra en alguna de las causales de rescisión previstas en el presente o la ley, **LA UNIVERSIDAD** podrá iniciar el procedimiento de rescisión administrativa conforme a lo siguiente:

- Se iniciará a partir de que **LA UNIVERSIDAD** le comunique por escrito a **EL CONTRATISTA** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en el término de cinco días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.
- Transcurrido el término anterior, **LA UNIVERSIDAD** resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada a **EL CONTRATISTA**.
- En caso de que **LA UNIVERSIDAD** opte por la rescisión, la misma operará de pleno derecho sin necesidad de declaración judicial, y sin que por ello incurra en responsabilidad, para lo cual levantará acta circunstanciada en la que se establezcan las condiciones y avances de obra, así como las cantidades de equipo y materiales ubicados en el área destinada a los trabajos.
- Por su parte **EL CONTRATISTA** se obliga a entregar la obra a **LA UNIVERSIDAD** sin más trámite que el requerimiento que al respecto realice **LA UNIVERSIDAD** por cualquier medio.
- LA UNIVERSIDAD**, formulará el finiquito correspondiente, dentro de los treinta días naturales siguientes a la fecha en que se levante el acta circunstanciada, a efecto de hacer constar los pagos pendientes que deba efectuar a **EL CONTRATISTA**, por concepto de los servicios prestados hasta el momento de la rescisión.

En caso de que **LA UNIVERSIDAD** opte rescindir el contrato por causa imputable a **EL CONTRATISTA**, éste, quedará obligado a cubrir los daños y perjuicios que por tal motivo ocasione a **LA UNIVERSIDAD**, con independencia de las acciones legales a que tenga derecho **LA UNIVERSIDAD**.

FIANZAS

DÉCIMA OCTAVA. **EL CONTRATISTA** otorgará a favor de **LA UNIVERSIDAD** las fianzas descritas en la carátula del presente contrato, las que deberán ser expedidas por una compañía legalmente constituida y registrada, con domicilio en la ciudad de Guadalajara Jalisco, y que se sujeten a la jurisdicción de los Tribunales Competentes de esta misma ciudad.

Adicionalmente **EL CONTRATISTA** manifiesta expresamente lo siguiente:

- Su conformidad para que la fianza de cumplimiento se pague independientemente de que se interponga cualquier tipo de recurso ante instancias del orden administrativo o no judicial.
- Su conformidad para que la fianza que garantiza el cumplimiento del contrato, permanezca vigente durante la substanciación de todos los procedimientos judiciales o arbitrales y los respectivos recursos que se interpongan con relación al presente contrato, hasta que sea dictada resolución definitiva que cause ejecutoria por parte de la autoridad o tribunal competente.
- Su aceptación para que la fianza de cumplimiento permanezca vigente hasta que las obligaciones garantizadas hayan sido cumplidas en su totalidad a satisfacción de **LA UNIVERSIDAD**.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

MODIFICACIONES A LA OBRA.

DÉCIMA NOVENA. Las partes convienen en que **LA UNIVERSIDAD** podrá hacer las modificaciones que estime convenientes al proyecto en ejecución o a la obra ejecutada, atendiendo a las necesidades de la misma; pidiendo por escrito a **EL CONTRATISTA** dichas modificaciones y solicitándole un presupuesto en un plazo no mayor de 5 (cinco) días naturales, a partir de la solicitud, para ser revisado y aprobado por **LA UNIVERSIDAD** a través de la Coordinación de Servicios Generales de la dependencia responsable.

Asimismo, las partes convienen en que ninguna modificación se iniciará hasta que **LA UNIVERSIDAD** haya aprobado, por escrito, el presupuesto correspondiente y se haya definido si la modificación amerita un aumento en el plazo de terminación de la obra, pudiendo **LA UNIVERSIDAD**, modificar los volúmenes de los materiales del catálogo de conceptos sin que esto signifique un cambio en los precios unitarios pactados originalmente.

En este sentido queda establecido que las nuevas condiciones contractuales derivadas de las modificaciones solicitadas por **LA UNIVERSIDAD**, deberán de constar por escrito en el convenio modificatorio correspondiente, apegándose a la normatividad aplicable, y a través de los instrumentos jurídicos correspondientes, obligándose las partes a las nuevas estipulaciones, a partir de la fecha de su firma.

En caso de cualquier modificación al monto o el plazo pactado en el presente contrato y/o sus anexos, **EL CONTRATISTA** se obliga a entregar a **LA UNIVERSIDAD**, dentro de los 03 (tres) días naturales siguientes a la formalización del convenio modificatorio respectivo; el documento modificatorio de la o las fianzas otorgadas originalmente conforme a los términos establecidos en este contrato, en el cual se le garanticen las obligaciones de este contrato y del convenio modificatorio correspondiente. En el caso de que **EL CONTRATISTA** no cumpla con dicha entrega, **LA UNIVERSIDAD** podrá determinar la rescisión administrativa del contrato. El documento modificatorio deberá contener la estipulación de que es conjunto, solidario e inseparable de la fianza inicialmente presentada por **EL CONTRATISTA**.

SUPLETORIEDAD BASES

VIGÉSIMA. Ambas partes acuerdan que cualquier controversia relacionada con la interpretación, contenido o ejecución del presente contrato, se sujetará a lo establecido en el presente contrato y de manera supletoria a lo establecido en los documentos señalados a continuación y en el orden siguiente; en el anexo, las bases del procedimiento correspondiente que en su caso existan, la propuesta presentada por **EL CONTRATISTA**, la legislación universitaria y demás leyes aplicables.

En este sentido queda establecido que si existe alguna discrepancia en la información contenida en alguno de los documentos señalados en el párrafo anterior, siempre será aplicable la disposición que sea más favorable para **LA UNIVERSIDAD**, quedando sin efectos la disposición distinta.

LEGISLACIÓN Y JURISDICCIÓN APLICABLES

VIGÉSIMA PRIMERA. Para la interpretación, cumplimiento, controversia o cualquier cuestión derivada de este contrato, las partes convienen en someterse expresamente a las autoridades de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando desde este momento a cualquier otro que les pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.

Leído que fue el presente contrato por las partes y conformes con su contenido y alcance, ratifican y firman en triplicado en la carátula del mismo, de conformidad ante los testigos, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.



AIISA
INMOBILIARIA E INGENIERIA S.A. DE C.V.
CONSTRUYENDO CON IDEAS

CALLE JUAN DE DIOS DE LA TORRE NO. 5547-4 COLONIA PASEOS DEL SOL C.P. 45079
R.F.C: AII140908ED3 TEL: 21 98 52 88 - 36 34 92 66 COREO: aiisa.inmobiliaria.ingenieria@gmail.com

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIA ECONOMICO ADMINISTRATIVAS

CONVOCATORIA PUBLICA No. LI-003-CUCEA/CCU-2021

Fecha: 13/04/2021

Obra: CONSTRUCCIÓN DE PRIMERA ETAPA DE PLAFONES EN CALZADA NIVEL PLANTA BAJA DEL MUSEO DE
CIENCIAS AMBIENTALES DEL CENTRO CULTURAL UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD DE
GUADALAJARA

Lugar: CENTRO CULTURAL UNIVERSITARIO, INDUSTRIAL LOS BELENES, ZAPOPAN, JALISCO

DOC. 12

CATALOGO DE CONCEPTOS

Código	Concepto	Unidad	Cantidad	P. Unitario	Precio con letra	Importe
0920-0002	PLAFONES Y CAJILLOS SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LAMBRÍN DE PANEL DE YESO TIPO VWR (RESISTENTE A LA HUMEDAD), A CUALQUIER ALTURA A BASE DE 1 CARA DE PANEL DE YESO DE 13 MM, CON BASTIDOR METÁLICO SENCILLO A BASE DE POSTES CON UN ESPACIAMIENTO ENTRE POSTE DE 40.6 CM Y CANAL DE AMARRE DE LÁMINA GALVANIZADA, DE 9.20 CM, CAL. 20 SUJETOS A PISO Y MURO O SUBESTRUCTURA METALICA CON TORNILLO DE ACERO, PANELES SUJETOS CON TORNILLOS HILTI, SELLADO DE JUNTAS CON COMPUESTO REDIMIX Y CUBREJUNTAS PERFACINTA, INCLUYE: TRAZO, MATERIALES, BOQUILLAS, FLETES, ACARREOS, ELEVACIONES, CORTES, DESPERDICIOS, FIJACIÓN, ESQUINEROS, PASTA, CINTA DE REFUERZO DE ACUERDO AL TIPO DE PANEL, MANO DE OBRA, EQUIPO, ANDAMIOS, HERRAMIENTA Y LIMPIEZA FINAL.	M2	463.4500	\$436.48	(* CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 48/100 M.N. *)	\$202,288.66
0950-2002	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA DE LÁTEX MATE INTUMESCENTE PARA SUPERFICIES INTERIORES, BASE AGUA, COLOR BLANCO Y/O NEGRO, LÍNEA FLAME RETARDANT NO. 20-20, MARCA COMEX O SIMILAR AJUSTADO A LA NORMATIVIDAD LEED, APLICADA EN DOS CAPAS CON PISTOLA, MANO O CUALQUIER MEDIO, PREVIA PREPARACIÓN Y LIMPIEZA DE LA SUPERFICIE, CON MICROESFERA DE FIBRA DE VIDRIO, INCLUYE: TRAZO, MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, ANDAMIOS, EQUIPO, ACARREOS, ELEVACIONES, FLETES Y LIMPIEZA FINAL.	M2	1,896.2300	\$260.52	(* DOSCIENTOS SESENTA PESOS 52/100 M.N. *)	\$494,005.84
0950-2003	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE FALSO PLAFÓN A BASE DE PANEL DE YESO REGULAR, MARCA PANEL REY, DE 12.7 MM (1/2") DE ESPESOR, COLGANTEADO CON BASTIDOR ARMADO DE CANALETA DE CARGA CAL. 22 @ 122 CM Y CANAL LISTÓN CAL. 26 @ 61 CM; LAS JUNTAS SE TRATARAN CON CINTA DE FIBRA DE VIDRIO DE 3" Y RECUBRIMIENTO BASE PROTEKTO PLUS PARA JUNTAS, MARCA PANEL REY, ACABADO CON PINTURA VINÍLICA COLOR BLANCO, LÍNEA VINIMEX MATE, MARCA COMEX O SHERWIN WILLIAMS, ACABADO MATE, APLICADA CON PISTOLA, CON PREPARACIÓN DE LA SUPERFICIE Y APLICACIÓN PREVIA DE SELLADOR 5X1 REFORZADO MARCA COMEX O SHERWIN WILLIAMS QUE CUMPLA CON LA NORMATIVIDAD LEED, ACABADO MATE, INCLUYE: RECORTE PARA LUMINARIAS Y REJILLAS DE AIRE ACONDICIONADO, TRAZO, MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO, ANDAMIOS, DESPERDICIOS, ELEVACIONES FLETES, ACARREOS Y LIMPIEZA FINAL.	M2	386.4700	\$367.78	(* TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 78/100 M.N. *)	\$142,135.94
0950-2004	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE FALSO PLAFÓN A BASE DE PANEL DE YESO MOLD REY X (RESISTENTE AL AGUA), MARCA PANEL REY, DE 12.7 MM (1/2") DE ESPESOR, COLGANTEADO CON BASTIDOR ARMADO DE CANALETA DE CARGA CAL. 22 @ 122 CM Y CANAL LISTÓN CAL. 26 @ 61 CM; LAS JUNTAS SE TRATARAN CON CINTA DE FIBRA DE VIDRIO DE 3" Y RECUBRIMIENTO BASE PROTEKTO PLUS PARA JUNTAS, MARCA PANEL REY, ACABADO CON PINTURA ESMALTE COLOR BLANCO, DE SECADO RÁPIDO, LÍNEA COMEX 100, MARCA COMEX O SHERWIN WILLIAMS QUE CUMPLA CON LA NORMATIVIDAD LEED, ACABADO MATE, APLICADA CON PISTOLA, INCLUYE: RECORTE PARA LUMINARIAS Y REJILLAS DE AIRE ACONDICIONADO, TRAZO, MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO, ANDAMIOS, DESPERDICIOS, ELEVACIONES FLETES, ACARREOS Y	M2	475.0100	\$383.14	(* TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 14/100 M.N. *)	\$181,995.33

28

29

Oficinas Generales
Departamento de
Servicios Generales



AIISA

INMOBILIARIA E INGENIERIA S.A. DE C.V.
CONSTRUYENDO CON FIDELIDAD

CALLE JUAN DE DIOS DE LA TORRE NO. 5547-4 COLONIA PASEOS DEL SOL C.P. 45079
R.F.C: AI140908ED3 TEL: 21 98 52 88 - 36 34 92 66 COREO: aiisa.inmobiliaria.ingenieria@gmail.com

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIA ECONOMICO ADMINISTRATIVAS

CONVOCATORIA PUBLICA No. LI-003-CUCEA/CCU-2021

Fecha: 13/04/2021

Obra: CONSTRUCCIÓN DE PRIMERA ETAPA DE PLAFONES EN CALZADA NIVEL PLANTA BAJA DEL MUSEO DE CIENCIAS AMBIENTALES DEL CENTRO CULTURAL UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Lugar: CENTRO CULTURAL UNIVERSITARIO, INDUSTRIAL LOS BELENES, ZAPOPAN, JALISCO

DOC. 12

CATALOGO DE CONCEPTOS

Código	Concepto	Unidad	Cantidad	P. Unitario	Precio con letra	Importe
0950-2018	LIMPIEZA FINAL. SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE FALSO PLAFÓN A BASE DE PIEZAS CURVAS ÚNICAS DE ACUERDO A DISEÑO DE PROYECTO ARQUITECTÓNICO, A BASE DE PANEL DE TABLACIMIENTO (DUROCK), DE 12.7 MM (1/2") DE ESPESOR, COLGANTEADO CON BASTIDOR ARMADO DE CANALETA DE CARGA CAL. 22 @ 122 CM Y CANAL LISTÓN CAL. 26 @ 81 CM; FIJADO A SUBESTRUCTURA METÁLICA CON VARILLA ROSCADA, TUERCA Y CONTRATUERCA CADMINIZADAS, SELLADO DE JUNTAS Y ARPE CON BASECOAT USG DUROCK O SIMILAR Y CUBREJUNTAS PERFACINTA USG DUROCK O SIMILAR, INCLUYE: DESPERDICIO, RECORTE PARA LUMINARIAS Y REJILLAS DE AIRE ACONDICIONADO, TRAZO, MATERIALES, MANO DE OBRA ESPECIALIZADA, HERRAMIENTA, EQUIPO, ANDAMIOS, ELEVACIONES FLETES, ACARREOS Y LIMPIEZA FINAL.	M2	1,896.2200	\$835.55	(* OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 55/100 M.N. *)	\$1,584,386.62
0950-0011	"SUMINISTRO Y COLOCACION DE SISTEMA DE JUNTA DE MUROS PREFABRICADOS CON MARCOS DE HERRERIA PARA CANCELERIA, A BASE DE 2 BUÑA DE 2" X 1/2 DE ALUMINIO COLOR NEGRO (DURO E' S.M.A.) R=228 MM, PLACA DE POLIESTIRENO DE 2" X ANCHO DE MURO PREFABRICADO, DIM 7504 PH (SM. ISO 15481) TORNILLO AUTOOPERFORANTE CABEZA AVELLANADA E IMPRONTA H (PHILLIPS) EN ACERO INOXIDABLE (TIPO A-2 DUREZA 50 SEGUN DIN 17440 Y DIM ISO 3508) (ST 4-8MM L=45MM) 1 3/4" @ 60 CMS, RONDANA DE NEOPRENO R=2MM, REMACHE ESTANDAR CABEZA ANCHA CUERPO INOX A2 AISI 304 CU 1.4587 VASTAGO INOX A2 AISI 304 1.4301 Ø=4MM SILICON DOW CORNING 790 TRANSPARENTE, INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA ESPECIALIZADA, CONSUMIBLES, HERRAMIENTAS, ANDAMIOS A CUALQUIER ALTURA, EQUIPO, DESPERDICIOS, LIMPIEZA Y RETIRO DE MATERIALES SOBANTES FUERA DE OBRA DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD LEED."	M	48.9300	\$444.32	(* CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 32/100 M.N. *)	\$21,740.58
0950-0012	SUMINISTRO Y COLOCACION DE SISTEMA DE JUNTA DE MUROS PREFABRICADOS CON MARCOS DE HERRERIA PARA CANCELERIA, A BASE DE 2 BUÑA DE 1 1/2" X 1/2 DE ALUMINIO COLOR NEGRO (DURO E' S.M.A.) R=228 MM, PLACA DE POLIESTIRENO DE 1 1/2" X ANCHO DE MURO PREFABRICADO, DIM 7504 PH (SM. ISO 15481) TORNILLO AUTOOPERFORANTE CABEZA AVELLANADA E IMPRONTA H (PHILLIPS) EN ACERO INOXIDABLE (TIPO A-2 DUREZA 50 SEGUN DIN 17440 Y DIM ISO 3508) (ST 4-8MM L=45MM) 1 3/4" @ 60 CMS, RONDANA DE NEOPRENO R=2MM, REMACHE ESTANDAR CABEZA ANCHA CUERPO INOX A2 AISI 304 CU 1.4587 VASTAGO INOX A2 AISI 304 1.4301 Ø=4MM L=14MM @30CMS. Y SELLADO EN AMBAS CARAS CON SILICON DOW CORNING 790 TRANSPARENTE. INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA ESPECIALIZADA, CONSUMIBLES, HERRAMIENTAS, ANDAMIOS A CUALQUIER ALTURA, EQUIPO, DESPERDICIOS, LIMPIEZA Y RETIRO DE MATERIALES SOBANTES FUERA DE OBRA DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD LEED.	M	127.2300	\$462.68	(* CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 68/100 M.N. *)	\$58,866.78
0950-0013	SUMINISTRO Y COLOCACION DE SISTEMA DE JUNTA DE MUROS PREFABRICADOS CON MARCOS DE HERRERIA PARA CANCELERIA, A BASE DE 2 BUÑA DE 1 1/4" X 1/2 DE ALUMINIO COLOR NEGRO (DURO E' S.M.A.) R=228 MM, PLACA DE POLIESTIRENO DE 1 1/4" X ANCHO DE MURO PREFABRICADO, DIM 7504 PH (SM. ISO 15481) TORNILLO AUTOOPERFORANTE CABEZA			\$444.52	(* CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 52/100 M.N. *)	\$73,954.79

30

31

Coordinación de
Servicios Generales


AIISA

INMOBILIARIA E INGENIERIA S.A. DE C.V.

CONSTRUYENDO CON TI

 CALLE JUAN DE DIOS DE LA TORRE NO. 5547-4 COLONIA PASEOS DEL SOL C.P. 45079
 R.F.C: AI140908ED3 TEL: 21 98 52 88 - 36 34 92 66 CORREO: aiisa.inmobiliaria.ingenieria@gmail.com

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIA ECONOMICO ADMINISTRATIVAS

CONVOCATORIA PUBLICA No. LI-003-CUCEA/CCU-2021

Fecha: 13/04/2021

 Obra: CONSTRUCCIÓN DE PRIMERA ETAPA DE PLAFONES EN CALZADA NIVEL PLANTA BAJA DEL MUSEO DE
 CIENCIAS AMBIENTALES DEL CENTRO CULTURAL UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD DE
 GUADALAJARA

Lugar: CENTRO CULTURAL UNIVERSITARIO, INDUSTRIAL LOS BELENES, ZAPOPAN, JALISCO

DOC. 12

CATALOGO DE CONCEPTOS

Código	Concepto	Unidad	Cantidad	P. Unitario	Precio con letra	Importe
0950-0014	AVELLANADA E IMPRONTA H (PHILLIPS) EN ACERO INOXIDABLE (TIPO A-2 DUREZA 50 SEGUN DIN 17440 Y DIM ISO 3508) (ST 4-8MM L=45MM) 1 3/4" @ 60 CMS, RONDANA DE NEOPRENO R=2MM, REMACHE ESTANDAR CABEZA ANCHA CUERPO INOX A2 AISI 304 CU 1.4567 VASTAGO INOX A2 AISI 304 1.4301 Ø=4MML=14MM @30CMS. Y SELLADO EN AMBAS CARAS CON SILICON DOW CORNING 790 TRANSPARENTE, INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA ESPECIALIZADA, CONSUMIBLES, HERRAMIENTAS, ANDAMIOS A CUALQUIER ALTURA, EQUIPO, DESPERDICIOS, LIMPIEZA Y RETIRO DE MATERIALES SOBREPANTES FUERA DE OBRA DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD LEED. *SUMINISTRO Y COLOCACION DE SISTEMA DE JUNTA DE MUROS PREFABRICADOS CON MARCOS DE HERRERIA PARA CANCELERIA, A BASE DE 2 BUÑA DE 1" X 1/2 DE ALUMINIO COLOR NEGRO (DURO E' S.M.A.) R=228MM, PLACA DE POLIESTIRENO DE 1" X ANCHO DE MURO PREFABRICADO, DIM 7504 PH (SM. ISO 15481) TORNILLO AUTOPERFORANTE CABEZA AVELLANADA E IMPRONTA H (PHILLIPS) EN ACERO INOXIDABLE (TIPO A-2 DUREZA 50 SEGUN DIN 17440 Y DIM ISO 3508) (ST 4-8MM L=45MM) 1 3/4" @ 60 CMS, RONDANA DE NEOPRENO R=2MM, REMACHE ESTANDAR CABEZA ANCHA CUERPO INOX A2 AISI 304 CU 1.4567 VASTAGO INOX A2 AISI 304 1.4301 Ø=4MM SILICON DOW CORNING 790 TRANSPARENTE, INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA ESPECIALIZADA, CONSUMIBLES, HERRAMIENTAS, ANDAMIOS A CUALQUIER ALTURA, EQUIPO, DESPERDICIOS, LIMPIEZA Y RETIRO DE MATERIALES SOBREPANTES FUERA DE OBRA DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD LEED."	M	391.4600	\$448.43 (* CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 43/100 M.N. *)	\$175,542.41	
0950-0015	SUMINISTRO Y COLOCACION DE SISTEMA DE JUNTA DE MUROS PREFABRICADOS CON MARCOS DE HERRERIA PARA CANCELERIA, A BASE DE 2 BUÑA DE 3/4" X 3/4" DE ALUMINIO COLOR NEGRO (DURO E' S.M.A.) R=228MM, PLACA DE POLIESTIRENO DE 3/4" X ANCHO DE MURO PREFABRICADO, DIM 7504 PH (SM. ISO 15481) TORNILLO AUTOPERFORANTE CABEZA AVELLANADA E IMPRONTA H (PHILLIPS) EN ACERO INOXIDABLE (TIPO A-2 DUREZA 50 SEGUN DIN 17440 Y DIM ISO 3508) (ST 4-8MM L=45MM) 1 3/4" @ 60 CMS, RONDANA DE NEOPRENO R=2MM, REMACHE ESTANDAR CABEZA ANCHA CUERPO INOX A2 AISI 304 CU 1.4567 VASTAGO INOX A2 AISI 304 1.4301 Ø=4MM L=14MM @30CMS. Y SELLADO EN AMBAS CARAS CON SILICON DOW CORNING 790 TRANSPARENTE, INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA ESPECIALIZADA, CONSUMIBLES, HERRAMIENTAS, ANDAMIOS A CUALQUIER ALTURA, EQUIPO, DESPERDICIOS, LIMPIEZA Y RETIRO DE MATERIALES SOBREPANTES FUERA DE OBRA DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD LEED.	M	195.7300	\$464.83 (* CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 83/100 M.N. *)	\$90,981.18	
0950-0018	SUMINISTRO Y COLOCACION DE SISTEMA DE JUNTA DE MUROS PREFABRICADOS CON MARCOS DE HERRERIA PARA CANCELERIA, A BASE DE 2 BUÑA DE 1/2" X 1/2" DE ALUMINIO COLOR NEGRO (DURO e' S.M.A.) R=228MM, PLACA DE POLIESTIRENO DE 1/2" X ANCHO DE MURO PREFABRICADO, DIM 7504 PH (SM. ISO 15481) TORNILLO AUTOPERFORANTE CABEZA AVELLANADA E IMPRONTA H (PHILLIPS) EN ACERO INOXIDABLE (TIPO A-2 DUREZA 50 SEGUN DIN 17440 Y DIM ISO 3508) (ST 4-8MM L=45MM) 1 3/4" @ 60 CMS, RONDANA DE NEOPRENO R=2MM, REMACHE ESTANDAR CABEZA ANCHA CUERPO INOX A2 AISI 304 CU 1.4567 VASTAGO INOX A2 AISI 304 1.4301 Ø=4MM L=14MM @30CMS. Y SELLADO EN AMBAS CARAS CON SILICON DOW CORNING 790 TRANSPARENTE, INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA ESPECIALIZADA, CONSUMIBLES, HERRAMIENTAS, ANDAMIOS A CUALQUIER ALTURA, EQUIPO, DESPERDICIOS, LIMPIEZA Y RETIRO DE MATERIALES SOBREPANTES FUERA DE OBRA DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD LEED.	M	48.9300	\$561.01 (* QUINIENTOS SESENTA Y UN PESOS 01/100 M.N. *)	\$27,450.22	

32

33

Coordinación de
Servicios Generales

32

33



AIISA
INMOBILIARIA E INGENIERIA S.A. DE C.V.
CONSTRUYENDO CON HOPE

CALLE JUAN DE DIOS DE LA TORRE NO. 5547-4 COLONIA PASEOS DEL SOL C.P. 45079
R.F.C: AII140908ED3 TEL: 21 98 52 88 - 36 34 92 66 COREO: aiisa.inmobiliaria.ingenieria@gmail.com

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIA ECONOMICO ADMINISTRATIVAS

CONVOCATORIA PUBLICA No. LI-003-CUCEA/CCU-2021

Fecha: 13/04/2021

Obra: CONSTRUCCIÓN DE PRIMERA ETAPA DE PLAFONES EN CALZADA NIVEL PLANTA BAJA DEL MUSEO DE CIENCIAS AMBIENTALES DEL CENTRO CULTURAL UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Lugar: CENTRO CULTURAL UNIVERSITARIO, INDUSTRIAL LOS BELENES, ZAPOPAN, JALISCO

DOC. 12

CATALOGO DE CONCEPTOS

Código	Concepto	Unidad	Cantidad	P. Unitario	Precio con letra	Importe
	RONDANA DE NEOPRENO R=2MM, REMACHE ESTANDAR CABEZA ANCHA CUERPO INOX A2 AISI 304 CU 1.4567 VASTAGO INOX A2 AISI 304 1.4301 Ø=4MM L=14MM @30CMS. Y SELLADO EN AMBAS CARAS CON SILICON DOW CORNING 790 TRANSPARENTE, INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA ESPECIALIZADA, CONSUMIBLES, HERRAMIENTAS, ANDAMIOS A CUALQUIER ALTURA, EQUIPO, DESPERDICIOS, LIMPIEZA Y RETIRO DE MATERIALES SOBRANTES FUERA DE OBRA DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD LEED. TOTAL PLAFONES Y CAJILLOS					\$3,053,346.35
0510-0308	ESTRUCTURA METALICA DE SOPORTE SUMINISTRO, HABILITADO Y FABRICACIÓN DE ESTRUCTURA METÁLICA A BASE DE ACERO ASTM A572 GRADO 50 FY=3,515 KG/CM2 SEGÚN DISEÑO DE PROYECTO, SUPERVISIÓN Y CONTROL DE CALIDAD (CONSIDERANDO PRUEBAS DE PERFILES Y SOLDADURAS (60% SOLDADURAS EN TALLER Y CUBRIR 100% EN OBRA) RADIOGRAFÍAS, LÍQUIDOS PENETRANTES, ULTRA SONIDO SEGÚN NORMAS ASTM. AISC. AWS E INDICACIONES DEL DISEÑO ESTRUCTURAL, LIMPIEZA MECANICA, APLICACIÓN DE PRIMARIO ALQUIDALICO DE ALTOS SOLIDOS LIBRE DE PLOMO O CROMATOS, QUE CUMPLA CON ISO 14000, INCLUYE: SOLDADURA (6010 DE FONDO O RAÍZ Y 7018 PARA CORDÓN DE RELLENO) INSPECCIÓN DE FABRICACIÓN, ELABORACIÓN Y ENTREGA DE PRUEBAS, CARGA, ACARREO A OBRA, SUMINISTRO, BARRENOS, CORRECCIONES, MATERIALES, DESPERDICIOS DE DESCALIBRES, MANO DE OBRA CERTIFICADA, EQUIPO Y HERRAMIENTA. (LA INGENIERÍA DE TALLER CORRE POR CUENTA DEL FABRICANTE).	KG	78,210.0900	\$54.74 (*CINCUENTA Y CUATRO PESOS 74/100 M.N. *)		\$4,281,220.33
0510-0309	MONTAJE DE ESTRUCTURA METÁLICA A BASE DE ACERO ASTM A572 GRADO 50 FY=3,515 KG/CM2 SEGÚN DISEÑO DE PROYECTO, SUPERVISIÓN Y CONTROL DE CALIDAD (CONSIDERANDO PRUEBAS DE PERFILES Y SOLDADURAS (60% SOLDADURAS EN TALLER Y CUBRIR 100% EN OBRA) RADIOGRAFÍAS, LÍQUIDOS PENETRANTES, ULTRA SONIDO SEGÚN NORMAS ASTM. AISC. AWS E INDICACIONES DEL DISEÑO ESTRUCTURAL, APLICACIÓN DE PRIMARIO ALQUIDALICO DE ALTOS SOLIDOS LIBRE DE PLOMO O CROMATOS, QUE CUMPLA CON ISO 14000, INCLUYE: SOLDADURA (6010 DE FONDO O RAÍZ Y 7018 PARA CORDÓN DE RELLENO) INSPECCIÓN DE FABRICACIÓN, ELABORACIÓN Y ENTREGA DE PRUEBAS, CARGA, ACARREO A OBRA, PRESENTACIÓN PLOMO, MONTAJE FINAL, VERIFICACIÓN TOPOGRÁFICA, SUMINISTRO, BARRENOS, CORRECCIONES, MATERIALES, DESPERDICIOS DE DESCALIBRES, MANO DE OBRA CERTIFICADA, EQUIPO, HERRAMIENTA, ANDAMIOS, TAPIALES DE SEGURIDAD Y LIMPIEZA DEL ÁREA DURANTE Y AL FINAL DE LOS TRABAJOS. (LA INGENIERÍA DE TALLER CORRE POR CUENTA DEL FABRICANTE). TOTAL ESTRUCTURA METALICA DE SOPORTE	KG	78,210.0900	\$2.67 (*DOS PESOS 67/100 M.N. *)		\$208,820.94
						\$4,490,041.27

TOTAL DEL PRESUPUESTO MOSTRADO SIN IVA:
IVA 16.00%

TOTAL DEL PRESUPUESTO MOSTRADO:

(* OCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE PESOS 64/100 M.N. *)

Coordinación de
Servicios Generales

\$7,543,387.62
\$1,206,942.02
\$8,750,329.64



AIISA
INMOBILIARIA E INGENIERIA S.A. DE C.V.
CONSTRUYENDO CON FIDUCIA

CALLE JUAN DE DIOS DE LA TORRE NO. 5547-4 COLONIA PASEOS DEL SOL C.P. 45079
R.F.C: AIH140908ED3 TEL: 21 98 52 88 - 36 34 92 66 COREO: aiisa.inmobiliaria.ingenieria@gmail.com

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIA ECONOMICO ADMINISTRATIVAS
CONVOCATORIA PUBLICA No. LI-003-CUCEA/CCU-2021

Fecha: 13/04/2021

Obra: CONSTRUCCIÓN DE PRIMERA ETAPA DE PLAFONES EN CALZADA NIVEL PLANTA BAJA DEL MUSEO DE
CIENCIAS AMBIENTALES DEL CENTRO CULTURAL UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD DE
GUADALAJARA

Lugar: CENTRO CULTURAL UNIVERSITARIO, INDUSTRIAL LOS BELENES, ZAPOPAN, JALISCO

DOC. 12

CATALOGO DE CONCEPTOS

Código	Concepto	Unidad	Cantidad	P. Unitario	Precio con letra	Importe
--------	----------	--------	----------	-------------	------------------	---------

RESUM,EN DEL CATALOGO DE CONCEPTOS

PLAFONES Y CAJILLOS
ESTRUCTURA METALICA DE SOPORTE

\$3,053,346.35
\$4,490,041.27

TOTAL DEL PRESUPUESTO MOSTRADO SIN IVA:
IVA 16.00%

\$7,543,387.62

TOTAL DEL PRESUPUESTO MOSTRADO:

\$1,206,942.02

(* OCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE PESOS 64/100 M.N. *)

\$8,750,329.64

36

37

INMOBILIARIA E INGENIERIA S.A. DE C.V.
CONSTRUYENDO CON IDEA

	Coordinación de Servicios Generales
--	--

39



AIISA
INMOBILIARIA E INGENIERIA S.A. DE C.V.
CONSTRUYENDO CON IDEA

CALLE JUAN DE DIOS DE LA TORRE NO. 5547-4 COLONIA PASEOS DEL SOL C.P. 45079
R.F.C: AIIT40908ED3 TEL: 21 98 52 88 - 36 34 92 66 COREO: aiisa.inmobiliaria.ingenieria@gmail.com

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIA ECONOMICO ADMINISTRATIVAS

CONVOCATORIA PUBLICA No. LI-003-CUCEA/CCU-2021 Fecha: 13/04/2021

Obra: CONSTRUCCIÓN DE PRIMERA ETAPA DE PLAFONES EN CALZADA NIVEL PLANTA
BAJA DEL MUSEO DE CIENCIAS AMBIENTALES DEL CENTRO CULTURAL
UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Lugar: CENTRO CULTURAL UNIVERSITARIO, INDUSTRIAL LOS BELENES
ZAPOCAN, JALISCO

DOC. 5 Programa de ejecución de los trabajos, por partidas,graficado como diagrama de barras, calendarizado por díasnaturales.

Día 43	Día 44	Día 45	Día 46	Día 47	Día 48	Día 49	Día 50	Día 51	Día 52	Día 53	Día 54	Día 55	Día 56	Día 57	Día 58	Día 59	Día 60	Día 61	Día 62	Día 63	Día 64	Día 65	Día 66	Día 67	Día 68	Día 69	Día 70	Día 71	Día 72	Día 73	Día 74	Día 75	Día 76	Día 77	Día 78	Día 79	Día 80	Día 81	Día 82	Día 83	Día 84	Día 85	Día 86	Día 87	Día 88	Día 89	Día 90	Día 91	Día 92	Día 93	Día 94	Día 95	Día 96	Día 97	Día 98	Día 99	Día 100	Día 101	Día 102	Día 103	Día 104	Día 105	Día 106	Día 107	Día 108	Día 109	Día 110	Día 111	Día 112	Día 113	Día 114	Día 115	Día 116
--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------

41

42

Universidad de Ciencias Económicas y Administrativas
Coordinación de
Servicios Generales



AIISA
INMOBILIARIA E INGENIERIA S.A. DE C.V.
CONSTRUYENDO CON IDEA

CALLE JUAN DE DIOS DE LA TORRE NO. 5547-4 COLONIA PASEOS DEL SOL C.P. 45079
R.F.C: AI1140908ED3 TEL: 21 98 52 88 - 36 34 92 66 COREO: aiisa.inmobiliaria.ingenieria@gmail.com

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIA ECONOMICO ADMINISTRATIVAS

CONVOCATORIA PUBLICA No. LI-003-CUCEA/CCU-2021

Fecha: 13/04/2021

Obra: CONSTRUCCIÓN DE PRIMERA ETAPA DE PLAFONES EN CALZADA NIVEL PLANTA
BAJA DEL MUSEO DE CIENCIAS AMBIENTALES DEL CENTRO CULTURAL
UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Lugar: CENTRO CULTURAL UNIVERSITARIO, INDUSTRIAL LOS BELENES
ZAPOPAN, JALISCO

DOC. 5 Programa de ejecución de los trabajos, por partidas,graficado como diagrama de barras, calendarizado por diasnaturales.

Día 117	Día 118	Día 119	Día 120	Día 121	Día 122	Día 123	Día 124	Día 125	Día 126	Día 127	Día 128	Día 129	Día 130	Día 131	Día 132	Día 133	Día 134	Día 135	Día 136	Día 137	Día 138	Día 139	Día 140	Día 141	Día 142	Día 143	Día 144	Día 145	Día 146	Día 147	Día 148	Día 149	Día 150	Día 151	Día 152	Día 153	Día 154	Día 155	Día 156	Día 157	Día 158	Día 159	Día 160	Día 161	Día 162	Día 163	Día 164	Día 165	Día 166	Día 167	Día 168	Día 169	Día 170	Día 171	Día 172	Día 173	Día 174	Día 175	Día 176	Día 177	Día 178	Día 179	Día 180
---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------

43

44

Coordinación de
Servicios Generales



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

Exp: 5420/2021

ADENDUM AL CONTRATO DE OBRA CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU APODERADA, LA MTRA. MARÍA GUADALUPE CID ESCOBEDO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **LA UNIVERSIDAD**, Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA **AIISA INMOBILIARIA E INGENIERÍA, S.A. DE C.V.**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU ADMINISTRADOR GENERAL ÚNICO, EL **45 DANIEL OROZCO MAYORGA**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **EL CONTRATISTA**, DE ACUERDO A LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

1. El 21 de abril de 2021, **LA UNIVERSIDAD** y **EL CONTRATISTA** celebraron un contrato, mediante el cual **EL CONTRATISTA** se obligó a llevar a cabo la obra denominada "**Construcción de primera etapa de plafones en calzada nivel planta baja del Museo de Ciencias Ambientales del Centro Cultural Universitario de la Universidad de Guadalajara**", bajo la clave **LI-003-CUCEA/CCU-2021**, mismo que para los efectos del presente instrumento será denominado como el **CONTRATO PRINCIPAL**.
2. Al continuar con la obra materia del **CONTRATO PRINCIPAL**, se detectó que se tenía que ampliar los conceptos del **CONTRATO PRINCIPAL**, para lo cual se suscribirá el presente.
3. Tomando en cuenta lo anterior, **LA UNIVERSIDAD** por conducto del **Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas**, autorizó la modificación a que se refiere el punto anterior.
4. Que los representantes de ambas partes están facultados para celebrar este tipo de convenios, tal y como se estableció en la carátula del **CONTRATO PRINCIPAL**.

Por lo anterior y tomando en consideración que las partes cuentan con las facultades suficientes para suscribir el presente adendum, las mismas han decidido sujetarse para tal efecto al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Las partes acuerdan en adicionar al catálogo de conceptos del Anexo "A" del **CONTRATO PRINCIPAL** los conceptos que se incluyen en el Anexo "B" del presente instrumento.

Por su parte **LA UNIVERSIDAD** adicionalmente a la cantidad señalada en la carátula del **CONTRATO PRINCIPAL**, pagará a **EL CONTRATISTA** la cantidad de **\$2'187,582.41 (Dos millones ciento ochenta y siete mil quinientos ochenta y dos pesos 41/100 M.N.)**, con el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) incluido.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

SEGUNDA.- Las partes manifiestan que la celebración del presente adendum no constituye en forma alguna novación o extinción de los derechos y obligaciones, tanto principales como accesorias que hubieren contraído bajo el **CONTRATO PRINCIPAL**.

TERCERA.- Por su parte **EL CONTRATISTA** se obliga a actualizar la fianza establecida en el inciso b) de la carátula del **CONTRATO PRINCIPAL**, en virtud de lo estipulado en el presente instrumento.

CUARTA.- Las partes manifiestan que para todo lo no previsto en el presente instrumento, seguirán subsistiendo los términos y condiciones previstos en el **CONTRATO PRINCIPAL**, en todo lo que no se contraponga a lo aquí señalado.

QUINTA.- Para la interpretación, cumplimiento, controversia o cualquier cuestión derivada de este adendum, las partes convienen en someterse expresamente a las autoridades de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando desde este momento a cualquier otro que les pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.

Las partes enteradas del contenido y alcance del presente convenio, manifiestan que en el mismo no existe mala fe, dolo o error y lo firman por triplicado en compañía de los testigos, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, el día **15 de julio de 2021**.



POR LA UNIVERSIDAD

**MTRA. MARÍA GUADALUPE CID
ESCOBEDO
APODERADA**

POR EL CONTRATISTA

47

48

**DANIEL ORZCO
MAYORGA**

ADMINISTRADOR GENERAL ÚNICO

TESTIGOS

**ARO. JOSÉ DE JESÚS CASTRO
OCHOA**

**COORDINADOR DEL PLAN MAESTRO
DEL CENTRO CULTURAL
UNIVERSITARIO**

**MTRO. JORGE ANTONIO RUÍZ
HERNÁNDEZ**

**COORDINADOR DE SERVICIOS
GENERALES DEL CENTRO
UNIVERSITARIO DE CIENCIAS
ECONÓMICO ADMINISTRATIVAS**

Anexo "B"



AIISA INMOBILIARIA E INGENIERIA S.A. DE C.V.
R.F.C.: AI160908 ED3
JUAN DE DIOS DE LA TORRE No. 5547-4 C.P. 45079
COL. PASEOS DEL SOL, ZAPOPAN, JAL.
www.aiisa.com.mx
aiisa.inmobiliariaingenieria@gmail.com
(33) 3634 9268

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIA ECONOMICO ADMINISTRATIVAS
CONVOCATORIA PUBLICA No. LI-003 CUCEA/CCU 2021

OBRA: CONSTRUCCIÓN DE PRIMERA ETAPA DE PLAFONES EN CALZADA NIVEL PLANTA BAJA DEL MUSEO DE CIENCIAS AMBIENTALES DEL CENTRO CULTURAL UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CIUDAD: CENTRO CULTURAL UNIVERSITARIO, INDUSTRIAL LOS BELENES, ZAPOPAN, JALISCO

CODIGO	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	P.U.	IMPORTE
	PLAFONES Y CAJILLOS				
0920-0002	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LAMBRÍN DE PANEL DE YESO TIPO WR (RESISTENTE A LA HUMEDAD), A CUALQUIER ALTURA A BASE DE 1 CARA DE PANEL DE YESO DE 13 MM, CON BASTIDOR METÁLICO SENCILLO A BASE DE POSTES CON UN ESPACIAMIENTO ENTRE POSTE DE 40.6 CM Y CANAL DE AMARRE DE LÁMINA GALVANIZADA, DE 9.20 CM, CAL. 20 SUJETOS A PISO Y MURO O SUBESTRUCTURA METALICA CON TORNILLO DE ACERO, PANELES SUJETOS CON TORNILLOS HILTI, SELLADO DE JUNTAS CON COMPUESTO REDIMIX Y CUBREJUNTAS PERFACINTA, INCLUYE: TRAZO, MATERIALES, BOQUILLAS, FLETES, ACARREOS, ELEVACIONES, CORTES, DESPERDICIOS, FIJACIÓN, ESQUINEROS, PASTA, CINTA DE REFUERZO DE ACUERDO AL TIPO DE PANEL, MANO DE OBRA, EQUIPO, ANDAMIOS, HERRAMIENTA Y LIMPIEZA FINAL.	M2	496.01	\$436.48	\$216,498.44
0950-2002	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA DE LÁTEX MATE INTUMESCENTE PARA SUPERFICIES INTERIORES, BASE AGUA, COLOR BLANCO Y/O NEGRA, LÍNEA FLAME RETARDANT NO. 20-20, MARCA COMEX O SIMILAR AJUSTADO A LA NORMATIVIDAD LEED, APLICADA EN DOS CAPAS CON PISTOLA, MANO O CUALQUIER MEDIO, PREVIA PREPARACIÓN Y LIMPIEZA DE LA SUPERFICIE, CON MICROESFERA DE FIBRA DE VIDRIO, INCLUYE: TRAZO, MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, ANDAMIOS, EQUIPO, ACARREOS, ELEVACIONES, FLETES Y LIMPIEZA FINAL.	M2	912.79	\$260.52	\$237,800.05
0950-2003	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE FALSO PLAFÓN A BASE DE PANEL DE YESO REGULAR, MARCA PANEL REY, DE 12.7 MM (1/2") DE ESPESOR, COLGANTEADO CON BASTIDOR ARMADO DE CANALETA DE CARGA CAL. 22 @ 122 CM Y CANAL LISTÓN CAL. 26 @ 61 CM; LAS JUNTAS SE TRATARAN CON CINTA DE FIBRA DE VIDRIO DE 3" Y RECUBRIMIENTO BASE PROTEKTO PLUS PARA JUNTAS, MARCA PANEL REY, ACABADO CON PINTURA VINÍLICA COLOR BLANCO, LÍNEA VINIMEX MATE, MARCA COMEX O SHERWIN WILLIAMS, ACABADO MATE, APLICADA CON PISTOLA, CON PREPARACIÓN DE LA SUPERFICIE Y APLICACIÓN PREVIA DE SELLADOR 5X1 REFORZADO MARCA COMEX O SHERWIN WILLIAMS QUE CUMPLA CON LA NORMATIVIDAD LEED, ACABADO MATE, INCLUYE: RECORTE PARA LUMINARIAS Y REJILLAS DE AIRE ACONDICIONADO, TRAZO, MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO, ANDAMIOS, DESPERDICIOS, ELEVACIONES FLETES, ACARREOS Y LIMPIEZA FINAL.	M2	309.00	\$367.78	\$113,644.02
0950-2004	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE FALSO PLAFÓN A BASE DE PANEL DE YESO MOLD REY X (RESISTENTE AL AGUA), MARCA PANEL REY, DE 12.7 MM (1/2") DE ESPESOR, COLGANTEADO CON BASTIDOR ARMADO DE CANALETA DE CARGA CAL. 22 @ 122 CM Y CANAL LISTÓN CAL. 26 @ 61 CM; LAS JUNTAS SE TRATARAN CON CINTA DE FIBRA DE VIDRIO DE 3" Y RECUBRIMIENTO BASE PROTEKTO PLUS PARA JUNTAS, MARCA PANEL REY, ACABADO CON PINTURA ESMALTE COLOR BLANCO, DE SECADO RÁPIDO, LÍNEA COMEX 100, MARCA COMEX O SHERWIN WILLIAMS QUE CUMPLA CON LA NORMATIVIDAD LEED, ACABADO MATE, APLICADA CON PISTOLA, INCLUYE: RECORTE PARA LUMINARIAS Y REJILLAS DE AIRE ACONDICIONADO, TRAZO, MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO, ANDAMIOS, DESPERDICIOS, ELEVACIONES FLETES, ACARREOS Y LIMPIEZA FINAL.	M2	356.80	\$383.14	\$136,704.35

49

51

ROZCO MAYORGA
DIRECTOR GENERAL

50



AIISA INMOBILIARIA E INGENIERIA S.A. DE C.V.
R.F.C.: AI1140908 CD3
JUAN DE DIOS DE LA TORRE No. 5547-4 C.P. 45079
COL. PASEOS DEL SOL, ZAPOPAN, JAL.
www.aiisa.com.mx
aiisa.inmobiliaria.ingenieria@gmail.com
(33) 3634 9266

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIA ECONOMICO ADMINISTRATIVAS
CONVOCATORIA PUBLICA No. LI-003-CUCEA/CCU-2021

OBRA: CONSTRUCCIÓN DE PRIMERA ETAPA DE PLAFONES EN CALZADA NIVEL PLANTA BAJA DEL MUSEO DE CIENCIAS AMBIENTALES DEL CENTRO CULTURAL UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CIUDAD: CENTRO CULTURAL UNIVERSITARIO, INDUSTRIAL LOS BELENES, ZAPOPAN, JALISCO

CODIGO	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	P.U.	IMPORTE
0950-2018	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE FALSO PLAFÓN A BASE DE PIEZAS CURVAS ÚNICAS DE ACUERDO A DISEÑO DE PROYECTO ARQUITECTÓNICO, A BASE DE PANEL DE TABLAMIENTO (DUROCK), DE 12.7 MM (1/2") DE ESPESOR, COLGANTEADO CON BASTIDOR ARMADO DE CANALETA DE CARGA CAL. 22 @ 122 CM Y CANAL LISTÓN CAL. 25 @ 61 CM; FIJADO A SUBESTRUCTURA METÁLICA CON VARILLA ROSCADA, TUERCA Y CONTRATUERCA CADMINIZADAS, SELLADO DE JUNTAS Y AFINE CON BASECOAT USG DUROCK O SIMILAR Y CUBREJUNTAS PERFACINTA USG DUROCK O SIMILAR, INCLUYE: DESPERDICIO, RECORTE PARA LUMINARIAS Y REJILLAS DE AIRE ACONDICIONADO, TRAZO, MATERIALES, MANO DE OBRA ESPECIALIZADA, HERRAMIENTA, EQUIPO, ANDAMIOS, ELEVACIONES FLETES, ACARREOS Y LIMPIEZA FINAL.	M2	912.79	\$835.55	\$762,681.68
0950-0011	"SUMINISTRO Y COLOCACION DE SISTEMA DE JUNTA DE MUROS PREFABRICADOS CON MARCOS DE HERRERIA PARA CANCELERIA, A BASE DE 2 BUÑA DE 2" X 1/2 DE ALUMINIO COLOR NEGRO (DURO E' S.M.A.) R=228 MM, PLACA DE POLIESTIRENO DE 2" X ANCHO DE MURO PREFABRICADO, DIM 7504 PH (5M. ISO 15481) TORNILLO AUTOPERFORANTE CABEZA AVELLANADA E IMPRONTA H (PHILLIPS) EN ACERO INOXIDABLE (TIPO A-2 DUREZA 50 SEGUN DIN 17440 Y DIM ISO 3506) (ST 4-8MM L=45MM) 1 3/4" @ 60 CMS, RONDANA DE NEOPRENO R=2MM, REMACHE ESTANDAR CABEZA ANCHA CUERPO INOX A2 AISI 304 CU 1.4567 VASTAGO INOX A2 AISI 304 1.4301 Ø=4MM L=14MM @30CMS. Y SELLADO EN AMBAS CARAS CON SILICON DOW CORNING 790 TRANSPARENTE, INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA ESPECIALIZADA, CONSUMIBLES, HERRAMIENTAS, ANDAMIOS A CUALQUIER ALTURA, EQUIPO, DESPERDICIOS, LIMPIEZA Y RETIRO DE MATERIALES SOBRANTES FUERA DE OBRA DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD LEED."	M	49.57	\$444.32	\$22,024.95
0950-0012	SUMINISTRO Y COLOCACION DE SISTEMA DE JUNTA DE MUROS PREFABRICADOS CON MARCOS DE HERRERIA PARA CANCELERIA, A BASE DE 2 BUÑA DE 1 1/2" X 1/2 DE ALUMINIO COLOR NEGRO (DURO E' S.M.A.) R=228 MM, PLACA DE POLIESTIRENO DE 1 1/2" X ANCHO DE MURO PREFABRICADO, DIM 7504 PH (5M. ISO 15481) TORNILLO AUTOPERFORANTE CABEZA AVELLANADA E IMPRONTA H (PHILLIPS) EN ACERO INOXIDABLE (TIPO A-2 DUREZA 50 SEGUN DIN 17440 Y DIM ISO 3506) (ST 4-8MM L=45MM) 1 3/4" @ 60 CMS, RONDANA DE NEOPRENO R=2MM, REMACHE ESTANDAR CABEZA ANCHA CUERPO INOX A2 AISI 304 CU 1.4567 VASTAGO INOX A2 AISI 304 1.4301 Ø=4MM L=14MM @30CMS. Y SELLADO EN AMBAS CARAS CON SILICON DOW CORNING 790 TRANSPARENTE, INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA ESPECIALIZADA, CONSUMIBLES, HERRAMIENTAS, ANDAMIOS A CUALQUIER ALTURA, EQUIPO, DESPERDICIOS, LIMPIEZA Y RETIRO DE MATERIALES SOBRANTES FUERA DE OBRA DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD LEED.	M	221.04	\$462.68	\$102,270.79

52

54 DANIEL OROZCO MAYORGA
DIRECTOR GENERAL

53



AIISA INMOBILIARIA E INGENIERIA S.A. DE C.V.
R.F.C.: AI114090B ED3
JUAN DE DIOS DE LA TORRE No. 5547-4 C.P. 45070
COL. PASEOS DEL SOL, ZAPOPAN, JAL
www.aiisa.com.mx
aiisa.inmobiliaria.ingenieria@gmail.com
(33) 3634 9266

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIA ECONOMICO ADMINISTRATIVAS
CONVOCATORIA PUBLICA No. LI-003-CUCEA/CCU-2021

OBRA: CONSTRUCCIÓN DE PRIMERA ETAPA DE PLAFONES EN CALZADA NIVEL PLANTA BAJA DEL MUSEO DE CIENCIAS AMBIENTALES DEL
CENTRO CULTURAL UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CIUDAD: CENTRO CULTURAL UNIVERSITARIO, INDUSTRIAL LOS BELENES, ZAPOPAN, JALISCO

CODIGO	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	P.U.	IMPORTE
0950-0013	SUMINISTRO Y COLOCACION DE SISTEMA DE JUNTA DE MUROS PREFABRICADOS CON MARCOS DE HERRERIA PARA CANCELERIA, A BASE DE 2 BUÑA DE 1 1/4" X 1/2 DE ALUMINIO COLOR NEGRO (DURO E' S.M.A.) R=228 MM, PLACA DE POLIESTIRENO DE 1 1/4" X ANCHO DE MURO PREFABRICADO, DIM 7504 PH (SM. ISO 15481) TORNILLO AUTOPERFORANTE CABEZA AVELLANADA E IMPRONTA H (PHILLIPS) EN ACERO INOXIDABLE (TIPO A-2 DUREZA 50 SEGUN DIN 17440 Y DIM ISO 3506) (ST 4-8MM L=45MM) 1 3/4" @ 60 CMS, RONDANA DE NEOPRENO R=2MM, REMACHE ESTANDAR CABEZA ANCHA CUERPO INOX A2 AISI 304 CU 1.4567 VASTAGO INOX A2 AISI 304 1.4301 Ø=4MML=14MM @30CMS. Y SELLADO EN AMBAS CARAS CON SILICON DOW CORNING 790 TRANSPARENTE, INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA ESPECIALIZADA, CONSUMIBLES, HERRAMIENTAS, ANDAMIOS A CUALQUIER ALTURA, EQUIPO, DESPERDICIOS, LIMPIEZA Y RETIRO DE MATERIALES SOBRANTES FUERA DE OBRA DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD LEED.	M	223.98	\$444.52	\$99,563.59
0950-0014	"SUMINISTRO Y COLOCACION DE SISTEMA DE JUNTA DE MUROS PREFABRICADOS CON MARCOS DE HERRERIA PARA CANCELERIA, A BASE DE 2 BUÑA DE 1" X 1/2 DE ALUMINIO COLOR NEGRO (DURO E' S.M.A.) R=228MM, PLACA DE POLIESTIRENO DE 1" X ANCHO DE MURO PREFABRICADO, DIM 7504 PH (SM. ISO 15481) TORNILLO AUTOPERFORANTE CABEZA AVELLANADA E IMPRONTA H (PHILLIPS) EN ACERO INOXIDABLE (TIPO A-2 DUREZA 50 SEGUN DIN 17440 Y DIM ISO 3506) (ST 4-8MM L=45MM) 1 3/4" @ 60 CMS, RONDANA DE NEOPRENO R=2MM, REMACHE ESTANDAR CABEZA ANCHA CUERPO INOX A2 AISI 304 CU 1.4567 VASTAGO INOX A2 AISI 304 1.4301 Ø=4MM L=14MM @30CMS. Y SELLADO EN AMBAS CARAS CON SILICON DOW CORNING 790 TRANSPARENTE, INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA ESPECIALIZADA, CONSUMIBLES, HERRAMIENTAS, ANDAMIOS A CUALQUIER ALTURA, EQUIPO, DESPERDICIOS, LIMPIEZA Y RETIRO DE MATERIALES SOBRANTES FUERA DE OBRA DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD LEED."	M	97.34	\$448.43	\$43,650.18
0950-0015	SUMINISTRO Y COLOCACION DE SISTEMA DE JUNTA DE MUROS PREFABRICADOS CON MARCOS DE HERRERIA PARA CANCELERIA, A BASE DE 2 BUÑA DE 3/4" X 3/4" DE ALUMINIO COLOR NEGRO (DURO E' S.M.A.) R=228MM, PLACA DE POLIESTIRENO DE 3/4" X ANCHO DE MURO PREFABRICADO, DIM 7504 PH (SM. ISO 15481) TORNILLO AUTOPERFORANTE CABEZA AVELLANADA E IMPRONTA H (PHILLIPS) EN ACERO INOXIDABLE (TIPO A-2 DUREZA 50 SEGUN DIN 17440 Y DIM ISO 3506) (ST 4-8MM L=45MM) 1 3/4" @ 60 CMS, RONDANA DE NEOPRENO R=2MM, REMACHE ESTANDAR CABEZA ANCHA CUERPO INOX A2 AISI 304 CU 1.4567 VASTAGO INOX A2 AISI 304 1.4301 Ø=4MM L=14MM @30CMS. Y SELLADO EN AMBAS CARAS CON SILICON DOW CORNING 790 TRANSPARENTE, INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA ESPECIALIZADA, CONSUMIBLES, HERRAMIENTAS, ANDAMIOS A CUALQUIER ALTURA, EQUIPO, DESPERDICIOS, LIMPIEZA Y RETIRO DE MATERIALES SOBRANTES FUERA DE OBRA DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD LEED.	M	150.39	\$464.83	\$69,905.78

55

57

DANIEL OROZCO MAYORGA
DIRECTOR GENERAL

56



AIISA INMOBILIARIA E INGENIERIA S.A. DE C.V.
R.F.C.: AI1140908 ED3
JUAN DE DIOS DE LA TORRE No. 5547-A C.P. 45079
COL. PASEOS DEL SOL, ZAPOPAN, JAL.
www.aiisa.com.mx
aiisa.inmobiliaria.ingenieria@gmail.com
(33) 3634 9266

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIA ECONOMICA ADMINISTRATIVAS
CONVOCATORIA PUBLICA No. LI-003-CUCEA/CCU-2021

OBRA: CONSTRUCCIÓN DE PRIMERA ETAPA DE PLAFONES EN CALZADA NIVEL PLANTA BAJA DEL MUSEO DE CIENCIAS AMBIENTALES DEL CENTRO CULTURAL UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CIUDAD: CENTRO CULTURAL UNIVERSITARIO, INDUSTRIAL LOS BELENES, ZAPOPAN, JALISCO

CODIGO	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	P.U.	IMPORTE
0950-0016	SUMINISTRO Y COLOCACION DE SISTEMA DE JUNTA DE MUROS PREFABRICADOS CON MARCOS DE HERRERIA PARA CANCELERIA, A BASE DE 2 BUÑA DE 1/2" X 1/2" DE ALUMINIO COLOR NEGRO (DURO e' S.M.A.) R=228MM, PLACA DE POLIESTIRENO DE 1/2" X ANCHO DE MURO PREFABRICADO, DIM 7504 PH (SM. ISO 15481) TORNILLO AUTOPERFORANTE CABEZA AVELLANADA E IMPRONTA H (PHILLIPS) EN ACERO INOXIDABLE (TIPO A-2 DUREZA 50 SEGUN DIN 17440 Y DIM ISO 3506) (ST 4-8MM L=45MM) 1 3/4" @ 60 CMS, RONDANA DE NEOPRENO R=2MM, REMACHE ESTANDAR CABEZA ANCHA CUERPO INOX A2 AISI 304 CU 1.4567 VASTAGO INOX A2 AISI 304 1.4301 Ø=4MM L=14MM @30CMS. Y SELLADO EN AMBAS CARAS CON SILICON DOW CORNING 790 TRANSPARENTE, INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA ESPECIALIZADA, CONSUMIBLES, HERRAMIENTAS, ANDAMIOS A CUALQUIER ALTURA, EQUIPO, DESPERDICIOS, LIMPIEZA Y RETIRO DE MATERIALES SOBREPANTES FUERA DE OBRA DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD LEED.	M	60.69	\$561.01	\$34,047.70
	ESTRUCTURA METALICA DE SOPORTE				
0510-0308	SUMINISTRO, HABILITADO Y FABRICACIÓN DE ESTRUCTURA METÁLICA A BASE DE ACERO ASTM A572 GRADO 50 FY=3,515 KG/CM2 SEGÚN DISEÑO DE PROYECTO, SUPERVISIÓN Y CONTROL DE CALIDAD (CONSIDERANDO PRUEBAS DE PERFILES Y SOLDADURAS (60% SOLDADURAS EN TALLER Y CUBRIR 100% EN OBRA) RADIOGRAFÍAS, LÍQUIDOS PENETRANTES, ULTRA SONIDO SEGÚN NORMAS ASTM. AISC. AWS E INDICACIONES DEL DISEÑO ESTRUCTURAL, LIMPIEZA MECANICA, APLICACIÓN DE PRIMARIO ALQUIDALICO DE ALTOS SOLIDOS LIBRE DE PLOMO O CROMATOS, QUE CUMPLA CON ISO 14000, INCLUYE: SOLDADURA (6010 DE FONDO O RAÍZ Y 7018 PARA CORDÓN DE RELLENO) INSPECCIÓN DE FABRICACIÓN, ELABORACIÓN Y ENTREGA DE PRUEBAS, CARGA, ACARREO A OBRA, SUMINISTRO, BARRENOS, CORRECCIONES, MATERIALES, DESPERDICIOS DE DESCALIBRES, MANO DE OBRA CERTIFICADA, EQUIPO Y HERRAMIENTA. (LA INGENIERÍA DE TALLER CORRE POR CUENTA DEL FABRICANTE).	KG	819.62	\$54.74	\$44,866.00
0510-0309	MONTAJE DE ESTRUCTURA METÁLICA A BASE DE ACERO ASTM A572 GRADO 50 FY=3,515 KG/CM2 SEGÚN DISEÑO DE PROYECTO, SUPERVISIÓN Y CONTROL DE CALIDAD (CONSIDERANDO PRUEBAS DE PERFILES Y SOLDADURAS (60% SOLDADURAS EN TALLER Y CUBRIR 100% EN OBRA) RADIOGRAFÍAS, LÍQUIDOS PENETRANTES, ULTRA SONIDO SEGÚN NORMAS ASTM. AISC. AWS E INDICACIONES DEL DISEÑO ESTRUCTURAL, APLICACIÓN DE PRIMARIO ALQUIDALICO DE ALTOS SOLIDOS LIBRE DE PLOMO O CROMATOS, QUE CUMPLA CON ISO 14000, INCLUYE: SOLDADURA (6010 DE FONDO O RAÍZ Y 7018 PARA CORDÓN DE RELLENO) INSPECCIÓN DE FABRICACIÓN, ELABORACIÓN Y ENTREGA DE PRUEBAS, CARGA, ACARREO A OBRA, PRESENTACIÓN PLOMO, MONTAJE FINAL, VERIFICACIÓN TOPOGRÁFICA, SUMINISTRO, BARRENOS, CORRECCIONES, MATERIALES, DESPERDICIOS DE DESCALIBRES, MANO DE OBRA CERTIFICADA, EQUIPO, HERRAMIENTA, ANDAMIOS, TAPIALES DE SEGURIDAD Y LIMPIEZA DEL ÁREA DURANTE Y AL FINAL DE LOS TRABAJOS. (LA INGENIERÍA DE TALLER CORRE POR CUENTA DEL FABRICANTE).	KG	819.99	\$2.67	\$2,189.37

SUBTOTAL \$1,885,846.91
IVA 18% \$301,735.51
TOTAL \$2,187,582.41

DOS MILLONES CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 41/100.M.N.

58

60

D MAYORGA
GENERAL

59



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS ECONOMICO ADMINISTRATIVAS
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES

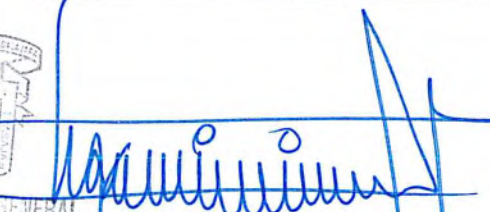
ACTA DE ENTREGA DE OBRA

En la Ciudad de **Zapopan** a las **12:00** horas del **22 de diciembre de 2021** se reunieron en el **Museo de Ciencias Ambientales**, las personas cuyos nombres aparecen al calce, con el objeto de entregar y recibir los trabajos correspondientes a la obra de **Construcción de primera etapa de plafones en calzada nivel planta baja del Museo De Ciencias Ambientales del Centro Cultural Universitario de la Universidad de Guadalajara**, la cual fue adjudicada mediante el procedimiento de: **LICITACIÓN No LI-003-CUCEA/CCU-2021** al contratista: **ALISA Inmobiliaria e Ingenieria, S.A. DE C.V.; No. 120/39/C**, con un monto total correspondiente a los gastos no recuperables por un monto de **\$94,961.13 (Noventa y cuatro mil novecientos sesenta y un pesos 13/100 M.N.) I.V.A. Incluido**, teniendo un total ejercido del contrato **\$94,961.13 (Noventa y cuatro mil novecientos sesenta y un pesos 13/100 M.N.) I.V.A. Incluido**, Número de partida analítica **6.2.2.3.1**.

Lo anterior para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 70 del Reglamento de Obras y Servicios relacionados con las mismas de la Universidad de Guadalajara, y que la Coordinación General de Patrimonio, procede a registrar en su caso, esta obra en las oficinas de Catastro y del Registro Público de la Propiedad tal como lo dispone el artículo 72 del reglamento mencionado.

Los trabajos ejecutados dieron inicio el día **24** del mes de **junio** del **2021** al día **08** del mes de **julio** del **2021** fecha a partir de la cual, las autoridades de estas instalaciones asumen la responsabilidad en la conservación y mantenimiento de los trabajos y obras efectuadas.

El representante del **Centro Cultural Universitario** recibe a entera satisfacción los trabajos mencionados, y, se compromete a mantener en niveles apropiados de funcionamiento esta obra.

 ARQ. HÉCTOR GARCIA CURIEL Coordinador General de Patrimonio	 DR. GERARDO FLORES ORTEGA Secretario Administrativo del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas
 MTRO. JORGE ANTONIO RUÍZ HERNÁNDEZ Coordinador de Servicios Generales del Centro Universitario de Ciencias Económico-Administrativas	 ING. JORGE ALBERTO CALVILLO VARGAS Director de Obras y Proyectos del Centro Cultural Universitario

FUNDAMENTACIÓN

1-16. Eliminada firma, con fundamento en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, de conformidad con el artículo 3° párrafo 1 fracción IX , de la Ley de Protección de Datos de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y en el quincuagésimo octavo fracción I, de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de Información concerniente a datos personales.

17. Eliminada una columna, con fundamento en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, de conformidad con el artículo 3° párrafo 1 fracción IX , de la Ley de Protección de Datos de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y en el quincuagésimo octavo fracción I, de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de Información concerniente a datos personales.

18. Eliminada una palabra, con fundamento en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, de conformidad con el artículo 3° párrafo 1 fracción IX , de la Ley de Protección de Datos de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y en el quincuagésimo octavo fracción VIII, de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de Información concerniente a datos personales.

19. Eliminada una cifra alfanumérica, con fundamento en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, de conformidad con el artículo 3° párrafo 1 fracción IX, de la Ley de Protección de Datos de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y en el quincuagésimo octavo fracción I, de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de Información concerniente a datos personales.

20. Eliminada firma, con fundamento en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, de conformidad con el artículo 3° párrafo 1 fracción IX , de la Ley de Protección de Datos de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y en el quincuagésimo octavo fracción I, de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de Información concerniente a datos personales.

21. Eliminada una palabra, con fundamento en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, de conformidad con el artículo 3° párrafo 1 fracción IX , de la Ley de Protección de Datos de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y en el quincuagésimo octavo fracción VIII, de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de Información concerniente a datos personales.

22-39. Eliminada firma, con fundamento en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, de conformidad con el artículo 3° párrafo 1 fracción IX , de la Ley de Protección de Datos de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y en el quincuagésimo octavo fracción I, de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de Información concerniente a datos personales.

40. Eliminada una palabra, con fundamento en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, de conformidad con el artículo 3° párrafo 1 fracción IX , de la Ley de Protección de Datos de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y en el quincuagésimo octavo fracción VIII, de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de Información concerniente a datos personales.

41-44. Eliminada firma, con fundamento en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, de conformidad con el artículo 3° párrafo 1 fracción IX , de la Ley de Protección de Datos de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y en el quincuagésimo octavo fracción I, de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de Información concerniente a datos personales.

45. Eliminada una palabra, con fundamento en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, de conformidad con el artículo 3° párrafo 1 fracción IX , de la Ley de Protección de Datos de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y en el quincuagésimo octavo fracción VIII, de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de Información concerniente a datos personales.

46-47. Eliminada firma, con fundamento en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, de conformidad con el artículo 3° párrafo 1 fracción IX , de la Ley de Protección de Datos de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y en el quincuagésimo octavo fracción I, de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de Información concerniente a datos personales.

48. Eliminada una palabra, con fundamento en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, de conformidad con el artículo 3° párrafo 1 fracción IX , de la Ley de Protección de Datos de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y en el quincuagésimo octavo fracción VIII, de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de Información concerniente a datos personales.

49-50. Eliminada firma, con fundamento en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, de conformidad con el artículo 3° párrafo 1 fracción IX , de la Ley de Protección de Datos de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y en el quincuagésimo octavo fracción I, de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de Información concerniente a datos personales.

51. Eliminada una palabra, con fundamento en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, de conformidad con el artículo 3° párrafo 1 fracción IX , de la Ley de Protección de Datos de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y en el quincuagésimo octavo fracción VIII, de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de Información concerniente a datos personales.

52-53. Eliminada firma, con fundamento en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, de conformidad con el artículo 3° párrafo 1 fracción IX , de la Ley de Protección de Datos de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y en el quincuagésimo octavo fracción I, de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de Información concerniente a datos personales.

54. Eliminada una palabra, con fundamento en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, de conformidad con el artículo 3° párrafo 1 fracción IX , de la Ley de Protección de Datos de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y en el quincuagésimo octavo fracción VIII, de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de Información concerniente a datos personales.

55-56. Eliminada firma, con fundamento en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, de conformidad con el artículo 3° párrafo 1 fracción IX , de la Ley de Protección de Datos de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y en el quincuagésimo octavo fracción I, de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de Información concerniente a datos personales.

57. Eliminada una palabra, con fundamento en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, de conformidad con el artículo 3° párrafo 1 fracción IX , de la Ley de Protección de Datos de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y en el quincuagésimo octavo fracción VIII, de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de Información concerniente a datos personales.

58-59. Eliminada firma, con fundamento en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, de conformidad con el artículo 3° párrafo 1 fracción IX , de la Ley de Protección de Datos de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y en el quincuagésimo octavo fracción I, de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de Información concerniente a datos personales.

60. Eliminada una palabra, con fundamento en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, de conformidad con el artículo 3° párrafo 1 fracción IX , de la Ley de Protección de Datos de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y en el quincuagésimo octavo fracción VIII, de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de Información concerniente a datos personales.